

## Precios de suscripción

Madrid, anual, . . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre. . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem. . . . .	17,50	—
América y Portugal, ídem. . . . .	20	—
Otros países, ídem . . . . .	40	—
Número suelto, corriente . . . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

## Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 25 de febrero de 1955.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 25 de febrero de 1955.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Concursos para contratar la construcción y explotación de un mercado en el barrio de Usera y otro en el de Doña Carlota.—Subastas para contratar las obras que se indican en los sitios que se señalan.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios considerando prescritos los créditos en contra del Ayuntamiento que se determinan; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de una finca sin número de la calle Posterior Oriental en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1955.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, López-Quesada, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Gómez-Acebo, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente igualmente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y veinticinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 16 del corriente.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el Teniente de Alcalde del

distrito de Carabanchel, a los siguientes señores para formar parte de la Junta Municipal de Beneficencia de dicho distrito, con expresión de sus cargos en la misma:

Vicepresidente, D. Rufino Goñi Casemajor.

Secretario, D. Jesús Ortega Casado.

Tesorero, D. Ricardo Fuentes Ramírez.

Vocales: D. José Alvaro Martín, D. Emeterio Dorado Izquierdo, D. Fermín Fernández Nieto, D. Carlos Hermand Díaz, D. Federico Lejárraga Merlo, D. Jesús Luna Rancano, D. Pablo María Herra (Párroco de Carabanchel Bajo), D. Mariano Martínez Pérez (Párroco de Santa Cristina), sor Soledad Suárez Moris, D. Román Villa (Párroco de Nuestra Señora del Rosario), D. Manuel Azorín Guzmán, D. Tomás Cabrerizo Escolar, D. Miguel Alcázar Barrigüete, D. Antonio Varela (Párroco de San Roque), D. Antonio Pérez (Cura Párroco de Campamento), don Francisco Llorca Galiana, D. Benito Casermeiro Casermeiro, D. Tomás Fernández, D. Javier Gil Francés, don Eusebio Sánchez Molino (Jefe político de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.), D. Rafael Ber, D. Segundo Espejo (Delegado sindical), D. Apolinar Mollado Mediavilla (delegado del Frente de Juventudes), don Filemón Barroso Pérez y D. Sergio Mesa Moriche.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, proponiendo la inclusión de una finca sin número de la calle Posterior Oriental, con vuelta a la de Montearagón, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, han sido cumplidos en el expediente los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

3.º Adjudicar en definitiva a D. José Sánchez Mateos, con la baja del 20,61 por 100 en los precios tipo, el remate de la subasta de las obras de pavimentación, instalación de absorbaderos, tuberías y bocas de riego en la calle de Manuel Domínguez, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 14 del corriente.

### Fomento

4.º Declarar en estado de ruina inminente, de conformidad con los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de la Segunda División y por la Comisión Asesora creada al efecto, la vivienda izquierda de la finca número 2 de la calle de Garci-Nuño, que da fachada y tiene su entrada directa por dicha calle; debiendo procederse con la mayor

urgencia a su desalojo, sin que se considere preciso, respecto del resto del inmueble, el lanzamiento de sus inquilinos, si bien habrán de realizarse por la propiedad obras con el fin de dejar en condiciones de seguridad el paso del portal contiguo a la vivienda exterior izquierda.

5.º Disponer, de conformidad con lo informado por el Jefe administrativo de los Servicios Técnicos, la inclusión en el arbitrio con fines no fiscales de la parte de obra abusivamente construída por D. Alberto Sobrín Arias en la finca número 20 de la calle de Ramón Serrano, de su propiedad.

#### LICENCIAS DE OBRAS

6.º a 22. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Víctor Marcos Valles, para construir una casa en la calle de Julio Antonio, 15 duplicado.

A Construcciones Cártom Limitada, para obras de ampliación en la finca número 7 de la calle de María Odiaga.

A D. Carlos Fernández Casado, para obras de reforma y ampliación en la finca número 9 de la calle de Grijalba.

A D. Eduardo Espinosa de los Monteros, para construir una casa en la calle de Calvo Sotelo, con vuelta a la de León Gómez.

A D. Secundino Pérez González, para construir una casa en la calle de la Fuente de San Pedro, 3 (Vicálvaro).

A D. Vicente Bustos Grau, para obras de ampliación en la finca número 5 del pasaje de Enrique Velasco.

A D. Alejandro Almeida Fernández, para construir dos casas en la calle Nueva, sin número, y en esta misma calle, con vuelta a la de Marina Vega.

A D. Eduardo Mojares Sotillos, para obras de ampliación en la finca número 43 de la calle de Martín Machío.

A D. José Luis Nogueira Poza, para construir una casa en la calle de Isabel González, sin número.

A D. Edmundo Cabezas, para obras de ampliación de una nave en la finca número 4 de la calle del Vivero.

A D. Mariano Felipe García, para obras de ampliación en la finca número 7 de la calle de los Pajaritos.

A D. Manuel Suja y a D. Teodoro Berlana, para ampliar una nave en planta baja en la finca número 7 de la calle de María Zayas.

A D. Marcelo Fernández, para construir un hotel en la calle del Doctor Arce, 5.

A D. Lázaro García Sanz, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Juan de la Hoz.

A D. Alfredo Viñal Torrente, para construir una nave en la finca situada en la calle de San Gabriel, con vuelta a la de San Anselmo.

A D. Corsino Martínez Cosmen, para obras de ampliación en la finca número 21 de la calle de Antillón.

23 a 29. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para construir casas en los solares que se determinan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, y como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Enrique García Arroyo, en la calle de Antonio Bueno, 9.

A doña Pilar Arias González, en la calle de Luis Feito, sin número.

A D. Juan Martín Barahona, en la calle Tres, sin número (Vallecas).

A doña Josefa Pinto Pascua, en la calle de Santa Matilde, 18 (Vicálvaro).

A D. Heliodoro Barroso Nieto, en la calle del Olivo, sin número (Aravaca).

A D. Narciso Manzano Herreros, en la calle Once, sin número (Vallecas).

A D. José Sordo Sordo, en la calle Catorce, sin número (Vallecas).

30. Conceder licencia a Gregorio García Segovia (Sociedad anónima) para construir dos naves industriales en el interior del solar de la finca número 34 de la ronda de Toledo, pero con la obligación por parte del propietario de independizar las dos naves, las que no estarán abiertas total ni parcialmente, en particular, por el espacio colindante a las viviendas; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes.

31. Conceder licencia a D. Emilio de Navasqües para construir un hotel en la Ciudad de la Puerta de Hierro, avenida Principal, parcela número 60, con arreglo al proyecto presentado, teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe administrativo de los Servicios Técnicos; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos correspondientes, y a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo.

#### Gobierno interior y Personal

32. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Profesor de la Banda Municipal D. Adolfo Pedro Mobellán González, asignándole el haber pasivo anual de 39.943,60 pesetas, equivalente al 100 por 100 de la cantidad de su sueldo activo, no acumulándosele el importe de las tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento en virtud de lo dispuesto por el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir el presente acuerdo sus debidos efectos a partir del día 5 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siéndole abonable al interesado su sueldo activo durante el mes de febrero, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de marzo siguiente; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

33. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Bombero del Servicio contra Incendios D. Andrés Orihuela López, asignándole el haber pasivo anual de pesetas 18.638,48, equivalente al 94 por 100 de las 19.828,18 pesetas que le han sido reconocidas como sueldo regulador, de conformidad con la escala establecida en el artículo 61 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947 y el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir el presente acuerdo sus debidos efectos a partir del día 6 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siéndole abonable al interesado su sueldo activo durante dicho mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de marzo siguiente; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

34. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Vigilante de Arbitrios D. Gerardo Orantes Cabañas,

asignándole el haber pasivo anual de 18.455,88 pesetas, equivalente al 90 por 100 de las 20.506,54 pesetas que le han sido reconocidas como sueldo regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 15.944,04 pesetas, la cantidad de 4.562,50 pesetas que percibía como plus de mando, de conformidad con el tiempo de servicios administrativos prestados por el interesado y los de carácter militar a cuya acumulación tiene derecho; debiendo surtir el presente acuerdo sus debidos efectos a partir del día 6 de noviembre de 1954, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siéndole abonable al interesado su sueldo activo durante el citado mes de noviembre, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del día 1 de diciembre del mismo año; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

35. Reconocer, a efectos de cuatrienios, al Subalterno D. Juan Antonio Vidal Palazón el tiempo de servicios prestados en el de Talleres Generales desde su ingreso en el mismo, en 1 de agosto de 1933, como ex alumno del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, teniendo efectos este reconocimiento, al igual que se ha hecho en casos análogos, desde el 1 de julio de 1952, fecha de entrada en vigor del reglamento de Funcionarios de Administración local, y en su consecuencia, asignar al referido Subalterno el sueldo de 11.979 pesetas desde el 14 de septiembre de 1952, por cumplimiento en esa fecha, en virtud del reconocimiento antedicho, del tercer cuatrienio.

36. Reconocer y abonar al personal jornalero del Servicio de Limpiezas que consta en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en consonancia con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

37. Reconocer y abonar al personal jornalero del Servicio de Mecanización que consta en la relación unida al expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el anterior.

38. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Municipal que consta en la relación que remitida por la Jefatura de dicho Cuerpo figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores.

39 a 46. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, las solicitudes formuladas por los Auxiliares administrativos, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Vicálvaro, doña Florencia Moliner Adiego, don Carlos Urquiza Morales, D. Tomás Martínez Dones, don Luis Galán Mínguez, D. Juan Sánchez Armada, D. Ovidio Sánchez Avila, doña Manuela González Fernández y doña Eugenia González Urrutia para que se les abonen los atrasos desde la anexión del Ayuntamiento de su procedencia hasta su equiparación a los funcionarios del de Madrid, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que, según lo establecido en el apartado c) de la base séptima de las que rigieron para la anexión de los Municipios de Fuencarral, Vicálvaro y Vallecas, los funcionarios y obreros interinos y eventuales cuyos nombramientos sean anteriores al 1 de marzo de 1946, fecha en que se aprobó la redacción oficial de la ley de Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, pasarán, sin perjuicio de la revisión que se haga por el Ayuntamiento de Madrid, con el mismo carácter que

tienen en la actualidad, sin que adquieran ningún otro derecho con motivo de la anexión.

47. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, la solicitud formulada por el Oficial administrativo de Secretaría, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, doña Obdulia Guerra Mascaraque de que se le reconozcan a efectos de cuatrienios los servicios de Mecnógrafa gratuita prestados en el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 1947 se determina que en ningún caso serán computados los servicios prestados como supernumerarios ni en calidad de becarios o gratificados.

48 a 53. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, las solicitudes formuladas por los Auxiliares administrativos, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Canillas, doña María del Rosario Pérez Romero, doña María de los Remedios Larrosa Pérez, doña María Salas Alamo, doña Antonia de Pablo López, D. Fernando Cristóbal Villegas y D. Miguel Macías García para que se les abonen los atrasos desde la anexión del Ayuntamiento de su procedencia hasta su equiparación a los funcionarios del de Madrid, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que, según lo establecido en el apartado c) de la base séptima de las que rigieron para la anexión de los Municipios de Fuencarral, Vicálvaro y Vallecas, los funcionarios y obreros interinos y eventuales cuyos nombramientos sean anteriores al 1 de marzo de 1946, fecha en que se aprobó la redacción oficial de la ley de Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, pasarán, sin perjuicio de la revisión que se haga por el Ayuntamiento de Madrid, con el mismo carácter que tienen en la actualidad, sin que adquieran ningún otro derecho con motivo de la anexión.

A petición del señor Alvarez Molina, fué retirado para nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo se desestime la instancia del Oficial administrativo de Secretaría D. Saturnino Tejera Díaz en súplica de que se le reconozcan, a efectos de cuatrienios, los servicios prestados como Escribiente meritorio en el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

## ADICION

### Hacienda

54. Autorizar a D. César Campuzano Cacho, como contratista de las señales no luminosas reguladoras de la circulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del vigente reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, para sustituir el título número 9.773 de la Deuda municipal Mejoras urbanas de 1923, que ha sido amortizado y que figuraba entre los depositados como fianza para responder de la contrata expresada, por otro de la misma Deuda que lleva el número 85.505, el cual deberá ingresarse simultáneamente al reembolsado.

55. Autorizar a D. José Sánchez Mateos, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario que se indica en el anterior, para sustituir la garantía definitiva que constituyó en su día para responder de las obras de pavimentación de la avenida de San Diego, de Vallecas, cuyo importe fué de 97.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua del Interior 4 por 100, emisión 1951, por igual cantidad nominal de obligaciones del Ayuntamiento de Madrid al 5 por 100, Empréstito 1941, siempre que previamente constituya la nueva garantía.

56. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.355,66 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Elena Rovira Pacheco, como madre del menor Julio María Do-

mingo Arnáu Rovira, hijo adoptivo del que fué Arquitecto municipal, jubilado, D. Julio Martínez Zapata, los haberes pasivos del mes de agosto de 1954.

57. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.152,13 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se determina en el anterior, para abonar a doña Enriqueta Jover Pareja, como viuda del que fué Subalterno municipal D. Antonio Mariscal Ruiz, los emolumentos de todas clases devengados y no percibidos por el causante a su fallecimiento.

58. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 5.051,36 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se determina en los dos anteriores, para abonar a doña María Avis Delgado, como madre y única heredera del que fué Vigilante de Arbitrios D. Antonio Hernández Avis, fallecido, las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida desde el 1 de enero de 1950 al 1 de julio de 1952.

59. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, el gasto correspondiente, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para conceder un premio, equivalente a seis mensualidades del último jornal que disfrutó en activo, al Guarda urbano y rural D. Alejandro Fernández Díaz, jubilado con más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación.

60. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.579,34 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a D. Antonio, a D. Enrique y a doña Angela Menéndez Quintana, como hijos y herederos del Profesor de la Banda Municipal, jubilado, D. Antonio Menéndez Pérez, conjuntamente con su madre, doña María Vicenta Quintana Martín, los haberes pasivos y la paga extraordinaria correspondientes al mes de julio del pasado año.

61. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.571,57 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a doña Vicenta Moya Gil, como viuda del que fué Vigilante de Arbitrios D. Agustín Martínez Cubero, las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida desde el 11 de julio de 1950 al 23 de abril de 1952.

62. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.178,70 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se determina en los dos anteriores, para abonar a doña María Almazán García, como madre de la Maestra municipal, fallecida, doña María Cal Almazán, los haberes del mes de noviembre y la indemnización por casa-habitación correspondiente al mismo mes.

63. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 985,42 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los tres anteriores, para abonar a doña Ramona, a doña Felisa y a doña Mercedes Nieto Ucero, como hijas y herederas del que fué Guarda urbano y rural, jubilado, D. Luis Nieto Manzano, los haberes pasivos del mes de septiembre último, devengados y no percibidos por el causante a su fallecimiento.

64. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, el gasto correspondiente, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para conceder un premio, equivalente a seis mensualidades del último jornal disfrutado en activo, al operario de Limpiezas D. Basilio

Velasco Nieto, jubilado con más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación.

65. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.988,53 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Julia Alesanco Somalo, como viuda del que fué Profesor de la Banda Municipal, jubilado, D. Manuel Sánchez Sánchez, el importe de los haberes pasivos del mes de octubre último, devengados y no percibidos por el causante.

66. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 890 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a doña María de los Angeles Olarte Herrero, como viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal, jubilado, D. Francisco Muñoz Milla, el importe de los haberes pasivos del mes de noviembre último, que dejó devengados y sin percibir el causante.

67. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 443,28 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar a doña Mercedes González Calderón de la Barca, como hermana y heredera de la que fué Celadora de grupos escolares, fallecida, doña Dolores González Calderón, el importe de los haberes pasivos devengados y no percibidos por el causante.

68. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, el gasto correspondiente, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para conceder un premio, equivalente a seis mensualidades del último jornal que disfrutó en activo, al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Antonio Alvarez Contreras, jubilado con más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación.

69. Disponer, a la vista de lo informado por la Intervención, que se suspendan los ingresos que vienen haciéndose en la Delegación de Tráfico Urbano, y que se libre la cantidad de 25.000 pesetas para los socorros a los huérfanos del Cuerpo de Policía Urbana correspondientes a los meses de enero y febrero; debiendo hacerse constar en la documentación que se expida las advertencias detalladas en el mencionado informe.

70 y 71. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado *h*) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención del pago de derechos en las licencias de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se citan:

A D. Juan Biquet Bacquentin, para almoneda en la calle de Fernanflor, 6, por cesión de su esposa, anterior industrial.

A doña Sabina Gallejones Prieto, para droguería y perfumería en la calle de Donoso Cortés, 37, por cesión de su padre, anterior industrial.

72. Conceder a D. Fausto Torres Torres, de conformidad con lo establecido en el apartado *d*) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención del pago de derechos de licencia de apertura para su taller de construcción y reparación de carrocerías en la calle de Galileo, 106, por traslado forzoso desde la de Fernando el Católico, 34.

73. Conceder a D. Tomás Labrador Lozano, de conformidad con lo establecido en el apartado *e*), base sexta, de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 3 y otra de la calle de Alejandro Saint-Aubin, teniendo en cuenta que se trata de un terreno acogido a los beneficios de la ley de casas baratas, por lo que deberá anularse la liquidación practicada en 30 de diciembre de 1949.

74. Conceder a D. Vicente García Maestre, de confor-

midad con lo establecido en el apartado a) del artículo 518 de la vigente ley de Régimen local, exención del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del hotel número 76 de la Colonia de la Prosperidad, teniendo en cuenta que, además de recaer su pago sobre un organismo estatal, cual es el Instituto Nacional de la Vivienda, se trata de finca acogida a la legislación de casas baratas, por lo que deberá ser retirado del cobro, en el período en que se encuentre, el recibo número 26.227.

75. Conceder a D. Manuel y a D. Francisco Sebastián, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 502 de la vigente ley de Régimen local, exención del arbitrio sobre solares sin edificar por el situado en la calle de Carmen Montoya, sin número, con vuelta a la de los Curtidos (Chamartín), por existir un plan de ordenación urbana que prohíbe su edificación; debiendo anularse el acta de invitación número 5.873 de 1953.

76. Conceder a D. Luis Aguirre Beiztegui, de conformidad con lo establecido en la base novena de la Ordenanza de exacciones número 42, exención temporal del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 16 de la calle de Leyzarán (Colonia de El Viso), teniendo en cuenta que goza del mismo beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana, al hallarse acogida la finca de referencia a la legislación de casas baratas; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de los recibos pendientes de pago, y requerirse al interesado a fin de que justifique la fecha en que finaliza la exención de la contribución territorial, para su nueva inclusión en matrícula.

77. Conceder a D. Adolfo Cañas Barrera, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario y por iguales razones que se indican en el anterior, exención temporal del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 4 de la calle del Urola; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, y anularse los recibos pendientes de pago, con las demás prescripciones contenidas en el precedente.

78. Conceder a doña María Josefa Calderón Almansa, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario y por iguales razones que se indican en los dos anteriores, exención temporal del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 17 de la calle del Oria (Colonia del General Varela); debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, y anularse los recibos pendientes de pago, con las demás prescripciones contenidas en los precedentes.

79. Conceder a doña María de los Dolores Pinto Tardáguila, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario y por iguales razones que se indican en los tres anteriores, exención temporal del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 14 de la calle del Urola; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, y anularse los recibos pendientes de pago, con las demás prescripciones contenidas en los precedentes.

80. Conceder al Patronato Juan de la Cierva de Investigación Técnica (dependiente del Ministerio de Educación Nacional), de conformidad con lo establecido en la base octava de la Ordenanza de exacciones número 52, exención del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 9 de la calle del Plomo, al gozar del mismo beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana, dado su carácter de organismo estatal; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de cuantos recibos se encuentren pendientes de pago.

81. Conceder al ambulatorio del Seguro de Enfermedad de la Quinta Zona, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario que se indica en el

anterior, exención del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 36 de la calle de Covarrubias, por gozar del mismo beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de cuantos recibos se encuentren pendientes de pago.

82. Conceder a la Parroquia de San Pedro Apóstol, de Carabanchel Bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español en 27 de agosto de 1953, exención del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar en cuanto a los terrenos anejos a dicho templo de la calle del General Romero Marchent, 2; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, y anularse los recibos pendientes de pago.

83. Conceder al Director de la Institución del Divino Maestro, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local, exención en el pago de derechos por licencias de obras y ocupación de vía pública con vallas, en relación con la finca número 82 de la calle de San Vicente, dado el carácter benéfico-docente de dicha institución, cuya finalidad está encaminada a la formación moral de Maestros, cuyo fundador es el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá.

84. Conceder a la Comunidad de Religiosas Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, así como con lo previsto en el 438 de la vigente ley de Régimen local, exención en el pago de derechos por obras y ocupación de vía pública con vallas, en relación con la finca número 10 de la calle de Bueso Pineda, destinada a noviciado de la Comunidad, teniendo en cuenta el carácter benéfico-docente de la misma.

85. Conceder a la Parroquia de San Miguel Arcángel, de Fuencarral, de conformidad con lo establecido en los mismos preceptos legales que se indican en el anterior, exención en el pago de derechos por obras y ocupación de vía pública con vallas, en relación con una finca sin número de la calle de las Islas Bermudas, por el beneficio que de ello se deriva para las clases productoras de escasa capacidad económica, y existir, además, interés en la extensión del servicio.

86. Conceder a la Parroquia de la Concepción, de Pueblo Nuevo y Ciudad Lineal, de conformidad con lo establecido en los mismos preceptos legales que se indican en los dos anteriores, exención en el pago de derechos por obras y ocupación de vía pública con vallas, en relación con la finca número 7 de la calle de Arturo Soria, con fachada posterior a la de los Ministerios (antes, camino de la Cuerda), por el beneficio que de ello se deriva para las clases productoras de escasa capacidad económica, y existir, además, interés en la extensión del servicio.

87. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los cajones para la venta de helados que se sitúan en el paseo de Calvo Sotelo, frente al número 2, y en la estación de Atocha, propiedad ambos de D. Luis de Juan Rodríguez, con efectos desde el 1 de enero de 1955, por haber sido suprimidos; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas en el caso de que dichos cajones volvieran a ser instalados.

88. Cargar en la cuenta del concierto estipulado con el gremio fiscal de ambigús en espectáculos públicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 29.274 pesetas, importe del alta, desde el 1 de enero de 1953, de los establecidos en la Casa regional de Zamora y en los cinematógrafos Alhambra, Pompeya, Arizona, Pez, Lavapiés, Iberia y Astoria; debiendo descontar el gremio a los industriales las cantidades satisfechas

por dichos ambigües en virtud de las actas practicadas con posterioridad a la fecha de su encuadramiento, y ser abonadas en la cuenta de concierto gremial las sumas correspondientes, una vez que remita los recibos originales.

89. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la petición formulada por el Síndico presidente del gremio fiscal de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, en cuanto a los intereses de demora por retraso en las cuotas municipales correspondientes a los bienios 1949-50 y 1951-52, teniendo en cuenta que dicho gremio viene obligado a su pago con arreglo a lo determinado en las bases del contrato gremial, por lo que deberá efectuar su ingreso en un plazo no superior a quince días, de acuerdo con cuanto se le advirtió en anterior resolución.

90. Celebrar un nuevo concierto con D. José de la Lastra Mesía, Director gerente de la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo, comprendiendo los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones número 41 y doce meses de funcionamiento al año, en las cifras de 24.480 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 7.690 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagadero en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de octubre de 1954 al 30 de septiembre de 1956, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

91. Celebrar un concierto con D. Rafael Alonso Atienza, propietario del hotel Londres, situado en la calle de Galdo, 2, comprensivo de los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones reguladora, por doce meses de funcionamiento al año, en las cifras anuales de 22.880 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 11.000 por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y con arreglo a las demás condiciones aprobadas para esta clase de conciertos.

92. Celebrar un concierto con el director del hotel Rex, situado en la avenida de José Antonio, 43, en cuanto a las cifras de ventas del restaurante de dicha Empresa, comprensivo de los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones reguladora, por doce meses de funcionamiento al año, en las cantidades de 114.396,36 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 35.154,83 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y con arreglo a las demás condiciones aprobadas para esta clase de contratos.

93. Celebrar un concierto con el Real Moto Club de España por el bar cantina instalado en el kilómetro 8,600 de la carretera de La Coruña, comprensivo del epígrafe 2.º de la Ordenanza de exacciones reguladora, por doce meses de funcionamiento al año, en las cifras de 6.152 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 3.176 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956, pagadero en dozavas partes y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

94. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Pedro Rodríguez López, como dueño de la confitería denominada Dulcinea, de la calle del Clavel, 2, comprensivo de los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones reguladora, por doce meses de funcionamiento al año, en la suma total anual de 65.472 pesetas y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

95. Celebrar un concierto con el Presidente de la Casa regional de Valencia, comprensivo de los epígrafes 1.º y 10 de la Ordenanza de exacciones reguladora, por doce meses de funcionamiento al año, en las cantidades de 3.345,65 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo

y 1.398,60 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

96. Celebrar un nuevo concierto con D. Luis Almunia de León, propietario del bar Club Miguel Angel, sito en la calle de Miguel Angel, 6, comprensivo de los epígrafes 1.º, 3.º y 11 de la Ordenanza de exacciones número 41, en las cifras de 23.846 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 8.452 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, por diez meses de funcionamiento al año, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

97. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Feliciano Yuguero, propietario de la confitería La Bearnesa, sita en la calle de Fuencarral, 82, comprensivo del epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones reguladora, en la cantidad de 46.676 pesetas, por doce meses de funcionamiento al año y con vigencia desde el 1 de diciembre de 1954 al 30 de noviembre de 1956; debiendo devolverse al interesado la garantía del concierto finalizado, y exigirle la prestación de otra por el que ahora se celebra.

98. Celebrar un concierto con el gerente del hotel Nacional en las cantidades de 788.019 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 282.168,70 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagadero en dozavas partes y comprensivo de los epígrafes 1.º, 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones reguladora, en el que se incluirán la cena de Fin de Año y Reyes y alguna otra de escasa importancia, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y con arreglo a las condiciones usuales aprobadas para esta clase de contratos.

99. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con doña María Gloria Salvador, propietaria de la confitería sita en la carretera de Aragón, 38, comprensivo del epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones reguladora, en la cifra anual de 2.975,63 pesetas, por once meses de funcionamiento al año, pagadero en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y con arreglo a las demás condiciones aprobadas para esta clase de contratos.

100. Celebrar un concierto con D. Rafael Garcerán Sánchez, como propietario de la parrilla del Alcázar, situada en la calle de Alcalá, 20, por los epígrafes 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones reguladora, comprendiendo una actuación de nueve meses cada año, a razón de 180.000 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 34.000 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagadero en dozavas partes y con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956, con la obligación de presentar garantía bancaria por el importe de una mensualidad; debiendo reducirse al 10 por 100 la sanción del 20 por 100 que se aplicó a las actas practicadas por el período del 3 de junio de 1953 al 31 de mayo de 1954, cuyo importe total, incluido el mencionado recargo del 10 por 100, asciende a 246.331,26 pesetas, que podrán ser satisfechas fraccionadamente en un plazo de doce meses, conforme a lo establecido en la garantía número 616, aportada por el Banco Coca, a razón de 20.527,60 pesetas, y cuyo ingreso deberá contarse a partir del mes de diciembre del pasado año hasta el de noviembre del corriente, con lo que queda resuelta la situación tributaria del interesado.

101. Rectificar un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de septiembre de 1954, en el sentido de que se conceda el oportuno concierto a D. Kurt Dogan Ocenzerlink, en calidad de arrendatario de la parrilla del hotel Rex, de la avenida de José Antonio, 43, por la suma de 255.896 pesetas, comprendiendo doscientos treinta y dos

días de funcionamiento cada año, con vigencia desde el 1 de enero de 1954 al 31 de diciembre de 1955, por el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones reguladora del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y lo dispuesto en la número 5 del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

102. Celebrar un concierto con el tesorero de la Sociedad Gran Peña, con domicilio social en la avenida de José Antonio, 2, comprensivo de los epígrafes 1.º, 2.º, 10, 11 y 15 de la Ordenanza de exacciones número 41, por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, en la cifra total de pesetas 14.850, por doce meses de funcionamiento al año, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y con arreglo a las condiciones aprobadas para esta clase de contratos.

103. Celebrar un nuevo concierto con el jefe de la Delegación del Economato de la Renfe para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, comprensivo de los epígrafes 3.º y 4.º de la Ordenanza de exacciones reguladora, para las ventas que efectúe en sus establecimientos de la avenida de la Ciudad de Barcelona, 6; plaza de España, 2, y en los terrenos de la estación de las Delicias, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956, en la cuantía total de 301.909,58 pesetas y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

104. Celebrar un nuevo concierto individual con el director gerente del Gran Hotel Victoria, sito en la plaza del Angel, 8, comprensivo de los epígrafes 1.º, 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 41, por doce meses de funcionamiento al año, en la cifra global de 110.000 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y con arreglo a las condiciones aprobadas para esta clase de contratos.

105. Celebrar nuevo concierto con D. Angel Arias Palacios, como administrador del hotel Emperador, de la avenida de José Antonio, 53, comprensivo de los epígrafes 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones reguladora, en la cantidad de 266.700 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 64.700 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, por doce meses de funcionamiento al año, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

106. Celebrar un concierto con D. Angel Lucía Lucía, director del hotel Fénix, de la calle de Hermosilla, 2, comprensivo de los epígrafes 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones reguladora, por doce meses de funcionamiento cada año, en la cifra global de 420.000 pesetas anuales por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de febrero de 1955 al 31 de enero de 1957 y con arreglo a las condiciones usuales aprobadas para esta clase de contratos.

107. Celebrar un concierto individual para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con doña Carmen Sánchez Raldúa, propietaria del establecimiento de pastelería y venta de fiambres sito en la calle de Fernández de los Ríos, 43, en la cifra de 6.334,60 pesetas, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por once meses de funcionamiento al año, y con vigencia desde el 1 de febrero de 1955 al 31 de enero de 1957 y con arreglo a las condiciones aprobadas para esta clase de contratos.

108. Celebrar un concierto con la Real Federación Española de Fútbol para el pago del impuesto sobre con-

sumos y servicios de lujo por los partidos final de Copa de S. E. el Generalísimo correspondientes a los años 1953 y 1954, en la cantidad de 275.000 pesetas cada uno.

109. Rectificar un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de octubre del pasado año, en relación con el concierto estipulado para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Ricardo García Grandes, propietario de la sala de fiestas Pavillón, enclavada en la zona de recreos del Retiro, en el sentido de que la cuota fijada para el año 1954 sea rebajada en un 10 por 100, puesto que, al basar su cuantía en la del año 1953, no se tuvo en cuenta que ésta se hallaba recargada en igual porcentaje como premio a los Inspectores que produjeron el acta que sirvió de base para estipular el concierto acordado, y por tanto, éste se cifrará en la suma total de 200.460,80 pesetas, que deberá abonar el interesado dentro de los plazos legales; haciéndose constar, en cuanto al fraccionamiento de pago solicitado, que previamente deberá unir el interesado la garantía bancaria correspondiente para proceder al estudio de su posible concesión.

110. Celebrar un concierto con D. Constantino Cantuzeno para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por las exhibiciones acrobáticas aéreas verificadas los días 24 y 31 de octubre último en el hipódromo de La Zarzuela, en el transcurso de las carreras de caballos, señalándose a tal fin la cantidad de 7.000 pesetas.

111. Confirmar, a la vista de los informes emitidos en el expediente, la negativa tácita operada por el silencio administrativo en el recurso de reposición formulado por la Tesorería General de F. E. T. y de las J. O. N. S., en su escrito de 9 de febrero de 1954, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de diciembre último, declarativo de la imposibilidad legal para conceder la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden y fueron asignadas en su momento a la finca número 27 del paseo de la Castellana, ocupada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, como consecuencia de las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta, además de las razones puestas de manifiesto en el informe de la Sección, que el recurso ha sido presentado fuera de plazo.

112. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las contribuciones especiales aplicadas como consecuencia de las obras realizadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que se mencionan:

Primero. Desestimar el recurso de reposición formulado en 25 de octubre del pasado año, fuera del plazo señalado al efecto, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de mayo de dicho año, relativo a las contribuciones especiales destinadas a las obras de jardinería y plantación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías de acceso y alrededores de la plaza de toros, cuya desestimación es de considerar como una confirmación de la operada por la doctrina del silencio administrativo, determinada en el artículo 377 de la vigente ley de Régimen local, y porque, a mayor abundamiento y en cuanto al fondo del asunto, obran en el expediente actuaciones probatorias de que la Administración municipal se ha atendido en un todo a las bases y formalidades establecidas a tal fin en las disposiciones legales que regulan la materia; y

Segundo. Desestimar, por iguales motivos, el extemporáneo escrito formulado en 31 de octubre del pasado año por doña Josefa y D. José Jürschih Goerlich solicitando exención de pago de las cuotas que por dichas obras y concepto corresponden a la finca número 52 de la calle de Roma, fundado en satisfacer el recargo del 4 por 100 sobre

su contribución urbana, por cuanto las obras objeto de las contribuciones especiales señaladas a dicho inmueble, en el caso de que se trata, no figuran entre las determinadas en el artículo 359 del Estatuto Municipal para gozar del beneficio de exención de pago pretendido por la causa alegada, y sí considerarse obligados a su efectividad en virtud de lo dispuesto en el artículo 40, apartado a), del reglamento de Hacienda municipal.

113. Conceder, accediendo a la petición formulada por doña Enriqueta Carrillo Martín, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento a la finca número 11 de la calle de Azcona, propiedad de la reclamante, teniendo en cuenta que en la fecha de las obras venía tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche, y la incompatibilidad que marca el artículo 584 de la ley de Régimen local vigente; debiendo tener en cuenta la Intervención Municipal lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, reintegrarse por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención, al presupuesto extraordinario de 1946, con cargo al cual han tenido efecto las obras de referencia, y en su virtud, devolver a la interesada la cantidad de 2.196,62 pesetas, importe del recibo por contribuciones especiales número 516 del año 1950, por obras de aceras, expedido a nombre de su esposo, D. Baldomero Martín; pudiendo tener lugar esta devolución, en cuanto a la cantidad de 1.830,52 pesetas, como minoración de los ingresos del presupuesto extraordinario de 1946, y por la de 366,10 pesetas al de fondo del 5 por 100 que ingresan los Agentes con objeto de hacer frente a estas devoluciones.

114. Desestimar la exención de pago de las contribuciones especiales por las obras de pavimentación solicitada por D. Ramón Llop Rius, propietario de la finca número 39 de la calle de Alonso Cano, teniendo en cuenta que en la fecha de realizarse las obras no tributaba la contribución urbana con el recargo del 4 por 100 de Ensanche, que terminó de hacerlo en 31 de diciembre de 1948.

115. Conceder a doña Gloria Berzosa de Pecho la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras del pavimento de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento a la finca número 19 de la calle de los Castillejos, con vuelta a la de Wad-Rás, propiedad de la reclamante, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente, a tenor de lo previsto en su artículo 584; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo que determina la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención, al presupuesto ordinario del Interior, con cargo al cual han tenido efecto las obras de referencia.

116. Desestimar la petición de exención de pago de las contribuciones especiales por las obras de instalación de aceras formulada por D. Luis Calderón, como presidente de la comunidad de propietarios de la finca número 2 de la calle de Antonia Mercé, teniendo en cuenta que en la fecha de realizarse las obras no tributaba la contribución urbana con el recargo del 4 por 100 de Ensanche, que comenzó en 1 de abril de 1954.

117. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las contribuciones especiales aplicadas a las fincas que se señalan y por las causas que se mencionan:

Primero. Desestimar la rectificación de nombre interesada por el Banco Español de Crédito del contribuyente

que como dueño de la finca número 8 de la calle de Jerte aparece en la relación de aquéllas y distribución de cuotas que por el concepto de contribuciones especiales deben reintegrarse al Erario municipal con destino a sufragar los porcentajes previstos en las disposiciones legales que regulan la materia del coste de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, ya que en la misma figura como tal la persona que se indica por la entidad peticionaria; y

Segundo. Disponer, por no existir posibilidad legal para ello, que no procede otorgar la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 1 de la referida calle de Jerte por las susodichas obras, ocupada por la real iglesia de San Francisco el Grande, propiedad del Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén, por las razones aducidas en los precedentes informes del Servicio Contencioso y la Sección, lo que será sometido a la consideración del excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, con el ruego de que tenga a bien indicar la oficina, día y hora en que podrá ser puesto al cobro el correspondiente recibo, una vez que, como se espera, sea objeto de su superior aceptación.

118. Desestimar la petición formulada por D. Juan Castro Vizcaíno, en nombre de Inmobiliaria Jiennense (Sociedad anónima), en su escrito de 6 de diciembre último, de que se declare exenta de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 16 del paseo del Pintor Rosales por las obras de renovación de aceras y arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1945, por presentada fuera del plazo señalado al efecto, del que tuvo conocimiento el interesado, según consta en el expediente, y en cuanto al fondo del asunto, porque el artículo 359 del Estatuto Municipal, vigente a la sazón, sólo otorga el beneficio de exención de pago solicitado de las cuotas asignadas a los inmuebles que satisfacen el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana para las obras de primeras instalaciones, pero no cuando, como en el presente caso, son de renovación.

119. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario para el examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados para aquellos que no formulen objeción alguna, y hasta que se adopte la resolución o resoluciones que proceda a la vista y como consecuencia de las que se presenten dentro del referido plazo, las relaciones de fincas que figuran en el expediente, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones, beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Catalina Suárez; contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo una vez cumplidas las condicionales de términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los

propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo; sin perjuicio de los fraccionamientos de su pago que se concedan a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

120. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso; igual porcentaje del 30 por 100 del de las de calzada y el 50 por 100 del de las de bocas de riego y absorbaderos, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de bocas de riego y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Embajadores, entre la glorieta del mismo nombre y la plaza del Capitán Cortés.

121. Disponer, ratificando decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 13 de octubre de 1950, que no es posible acceder a la nueva petición formulada por el Ministerio de Educación Nacional, a través de su Dirección General de Enseñanza Laboral, sobre cesión del solar de propiedad municipal situado en la calle del Limonero (antes, de los Castillejos), contiguo al número 26 de dicha calle, en donde está edificada la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa, para ampliación de dicha Escuela, teniendo en cuenta que el Patronato Municipal de la Vivienda tiene destinados dichos terrenos para nuevas construcciones de viviendas económicas, y además, por las limitaciones que con respecto a cesiones gratuitas establece el artículo 151 de la vigente ley de Régimen local.

122. Abonar a la Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas en Madrid la cantidad total de 31.792,96 pesetas, importe de los dividendos pasivos que por el ejercicio actual corresponde satisfacer por las fincas de propiedad municipal aseguradas en dicha Sociedad, conforme al detalle que figura en la relación que consta en el expediente; dándose las órdenes oportunas para que por la Depositaria de Fondos Municipales se haga efectiva dicha cantidad en la Caja del Banco Mercantil e Industrial, encargada del cobro de tales dividendos, y cuya suma habrá de ser cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo I, artículo 10, del vigente presupuesto.

123. Abonar a la Delegación de Industria de la provincia de Madrid la cantidad de 1.799,95 pesetas, importe de la factura a que se refiere el oficio de dicha Delegación de 10 de enero del corriente año, por el contraste de pesas y aparatos de pesar de los distintos Servicios municipales durante el año 1954, según relación unida al expediente; cuya suma habrá de ser cargo a la partida 28 del vigente presupuesto.

124. Conceder, vista la petición formulada por don Fernando Rodríguez de Rivera, una subvención global de 32.500 pesetas, en proporción de 12.500 pesetas para la Cofradía de Nuestro Padre del Señor San José y del Cristo de la Agonía, de la Parroquia de Santa Cruz, y 20.000 pesetas para la Comisión organizadora oficial de la Semana Santa, y autorizar la utilización por este último organismo

de 4.000 sillas, como máximo, del Servicio Municipal para instalarlas en el recorrido de la procesión del Silencio en la noche del Viernes Santo, liquidando dicha Comisión al Servicio Municipal en la forma propuesta en el informe de la Sección, pero a razón de cuatro pesetas por cada silla; debiendo informar la Intervención de Fondos municipales con respecto a la forma de contracción del gasto.

#### Gobierno interior y Personal

125. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Oficial técnicoadministrativo de Secretaría don Carlos España Cappon, asignándole el haber pasivo anual de 31.938,38 pesetas, equivalente al 86 por 100 de las pesetas 37.137,66 que le han sido reconocidas como sueldo regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir el presente acuerdo sus debidos efectos a partir del día 6 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siéndole de abono al interesado su sueldo activo durante el mes de febrero, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de marzo próximo; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

126. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Subalterno municipal D. Angel Capitaine Penche, asignándole el haber pasivo anual de 25.678,01 pesetas, equivalente al 100 por 100 del mayor sueldo activo disfrutado por el interesado y que le ha sido reconocido como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el mismo; debiendo surtir el presente acuerdo sus debidos efectos a partir del día 7 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siéndole de abono al interesado su sueldo activo durante el mes de febrero, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de marzo siguiente; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

127. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de diciembre último, por el que se asignó a los Secretarios de Tenencia de Alcaldía nombrados por acuerdo de 30 de julio anterior, como consecuencia del concurso celebrado al efecto, la gratificación por Jefatura de 15.000 pesetas anuales, sin el carácter de computable a efectos pasivos, en el sentido de que se entiende que tal condición es sin perjuicio de derechos anteriormente adquiridos, y por tanto, que en los casos concretos de D. Francisco Avía García y de D. Rafael Pavia Castilla-Portugal, que con anterioridad a la entrada en vigor del reglamento de Funcionarios de Administración local venían disfrutando una gratificación por Jefatura de 12.000 y 7.000 pesetas anuales, respectivamente, con el carácter de computable a efectos pasivos, al cesar en el disfrute de aquélla por haber comenzado en el de la expresada de 15.000 pesetas asignada en virtud del acuerdo que ahora se aclara, es conservando el derecho a que de esta última se les compute en su día, a efectos pasivos, la parte igual a la cuantía de la anterior gratificación.

128. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos por la Sección y por el Servicio Contencioso, la solicitud formulada por el Oficial técnicoadministrativo de Secretaría, jubilado, D. Eugenio Sánchez Valdemoro de que se rectifique su clasificación pasiva, computándole el tiempo que anteriormente permaneció apartado del servicio como jubilado por imposibilidad física, y de que se le abone la diferencia entre el haber pasivo y el activo correspondiente a dicho período, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que el acto inválido invocado por el reclamante ha quedado subsanado en sus defectos y posee validez y ejecutoriedad si no ha sido impugnado en tiempo y forma, presumiéndose

conformidad en la persona que ha renunciado tácitamente al ejercicio de las acciones que la ley le confiere, lo cual sucede en el presente caso; además de las consideraciones sobre el fondo del asunto que se alegan para fundamentar la denegación en los mencionados informes.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

129. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el gasto ocasionado con motivo de la recepción ofrecida por el Ayuntamiento, con motivo del fin de año, a las autoridades, Jefes y altos funcionarios del Ayuntamiento, sea cargo al crédito que para gastos de representación municipal figura consignado en el capítulo II del vigente presupuesto.

130. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el gasto ocasionado con motivo de la merienda con que fué obsequiada la excelentísima señora doña Carmen Polo de Franco y los demás invitados a la sesión de "Viento de Atardecer" celebrada por la Jefatura del S. E. M. el día 5 de enero último, sea cargo al crédito que para gastos de representación municipal figura consignado en el capítulo II del vigente presupuesto.

131. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se le autorice para poder concertar y avalar la operación correspondiente respecto a la suscripción de la póliza número 1.109 del Banco Mercantil e Industrial, por la suma de diez millones de pesetas, a fin de abonar las pagas de beneficios y ordinaria a todo el personal de la Empresa Municipal de Transportes, y cuya operación viene a salvar un déficit de Tesorería, no solamente de la citada Empresa, sino del propio Ayuntamiento, ya que éste viene obligado a cubrir el déficit de explotación de aquélla.

132. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adquisición de cuarenta ejemplares del libro sobre *Urbanismo y servicios urbanos*, del que son autores los Ingenieros municipales D. José Paz Maroto y D. José María Paz Casañé, teniendo en cuenta que dicha obra ha de ser de una gran necesidad y utilidad para los distintos Servicios municipales; debiendo ser cargo el importe que representa dicha adquisición, de 24.000 pesetas, a la consignación presupuestaria que por la Intervención Municipal se determine.

133. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se libre a la Asociación de la Prensa de Madrid, con cargo a la consignación presupuestaria que por la Intervención Municipal se determine, la cantidad de 2.250 pesetas como ayuda para los fines asistenciales de la expresada Asociación.

134. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se libre al señor Presidente del Círculo de Bellas Artes, con cargo a la consignación presupuestaria que por la Intervención Municipal se determine, la cantidad de 2.000 pesetas como ayuda para el sostenimiento de las clases de Arte del expresado Círculo.

135. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, por el que se dispuso, al haber quedado vacante, por jubilación, la plaza de Director gerente del Matadero, y a fin de que no se produjera trastorno alguno en el servicio, que se hiciera cargo de ella con carácter interino, en el aspecto técnico de su función, el Veterinario D. Pedro Calleja Aspizúa, sin perjuicio de las atribuciones que se asignen al Subgerente del mismo, don Manuel Cano Sanz, y en particular en la parte administrativa, en tanto se adopten los acuerdos pertinentes en relación con esta plaza y su futura provisión.

136. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, por el que se dispuso que el Subgerente del Matadero, D. Manuel Cano Sanz, se hiciera cargo,

con carácter interino, de todas las funciones de índole administrativa de dicho Servicio hasta tanto que la Corporación, previas las oportunas consultas, decida en definitiva respecto al alcance de éstas e incluso de la remuneración que le corresponda.

137. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado tanto por la Asesoría Jurídica como por la Sección de Hacienda, que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Alejo Vilella Apestequía contra el decreto de dicha Alcaldía, fecha 7 de octubre de 1954, desestimatorio de su solicitud de exención del pago de derechos por paso de carruajes en relación con la finca número 19 de la calle de Leizarán.

#### Fomento

138. Aprobar un presupuesto, importante 75.516,92 pesetas, formulado por la Sección de Vías y Obras de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, para ejecutar obras de reparación en el interior del apartadero concedido al Ayuntamiento en la estación de Madrid-Delicias, y disponer que la indicada suma sea cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto; debiendo facultarse a la referida Sección de Vías y Obras de aquel organismo para que, bien por sí o por la entidad que designe, ejecute los trabajos comprendidos en el mencionado presupuesto.

Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1955.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, López-Quesada, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Gómez-Acebo, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán, y los Concejales señores Elola-Olaso, Iglesias Puga, Lillo Orzaes, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, Rubia Pacheco, Ruiz-Ocaña, Salgado Blanco y Uslé Trueba.—Asistió asimismo el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente igualmente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a la una y veinticinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 16 del corriente.

#### ORDEN DEL DIA

##### Asuntos al despacho de oficio

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del mismo mes, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en el procedimiento que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 22 de los de esta capital con motivo del interdicto de recobrar la posesión interpuesto por D. Enrique Cabero Alonso, en relación con la finca número 13 de la calle de Esquilache, cuya planta baja tiene arrendada el Ayuntamiento para escuelas.

2.º Quedar enterado de nueve resoluciones del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fechas 29 de

enero último, en las que, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de diciembre de 1954, se declara no haber lugar a la revisión de los expedientes de depuración del siguiente personal municipal:

D. Eulalio Díaz-Pavón Sahagún, operario de Parques y Jardines.

D. Alejandro Dorado García, Guardia de Policía Municipal.

D. Juan García Gómez, ídem íd.

D. Felipe Gil García, operario de Parques y Jardines.

D. Nicomedes Ginés Hernández, Guardia de Policía Municipal.

D. Francisco Jiménez García, Ayudante de Matadero.

D. Aurelio López Fernández, operario de Talleres Generales.

D. Román Martiáñez Fernández, Auxiliar de Asistencia Social.

D. Olegario Prieto Hernández, Guardia de Policía Municipal.

3.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, por el que, como rectificación a otro fecha 14 de igual mes y año, del que quedó enterado el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 siguiente, designa Síndicos de los distritos de Vallecas y de la Latina a los Concejales D. Juan Lillo Orzaes y a D. José Iglesias Puga, respectivamente, a efectos de que puedan asistir en tal concepto y bajo la presidencia del Teniente de Alcalde de dicho distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento, en cuantas operaciones tengan relación con el alistamiento de los mozos de los reemplazos sucesivos.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en el que, a efectos de lo prevenido en la escritura otorgada el 19 de diciembre de 1942 respecto a la constitución del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Pompas Fúnebres, propone a los Tenientes de Alcalde D. Alejandro Ruiz de Grijalba y don Joaquín Campos Pareja y al Concejal D. Antonio Navarro Sanjurjo para que, en representación del Ayuntamiento, formen parte del indicado Consejo de Administración.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, por el que, habiendo cesado en el cargo de Concejales los señores D. Octaviano Alonso de Celis y D. Diego de Reina de la Muela, que ostentaban la representación del Ayuntamiento en la Comisión de Urbanismo, propone, a efectos de lo prevenido en el artículo 18 del decreto de 1 de marzo de 1946, aprobando la ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, y en el párrafo 1.º del artículo 14 del decreto de 17 de octubre de 1947, aprobando el reglamento para el desarrollo orgánico del referido decreto de 1 de marzo de 1946, a los también Concejales D. José María Soler Díaz-Guijarro y D. Miguel Eugenio Moreno Ruiz para que, en sustitución de aquéllos y con dicha Alcaldía, ostenten la referida representación municipal en el citado organismo, designación que habrá de comunicarse al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del mencionado artículo 14.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en el que, en virtud de lo establecido en los Estatutos fundacionales del hospital de la Latina, cuyo Patronato de Villa, según sus Estatutos, corresponde al Ayuntamiento, propone al Concejal D. Eugenio Lostáu Román para que represente a la Corporación Municipal en la indicada calidad de Patrono de Villa en la referida fundación.

7.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, por el que, a fin de que ésta tenga la debida representación en la Escuela de Cerámica, cuyo Consejo asesor preside, designa al Teniente

de Alcalde D. José María Gutiérrez del Castillo para que, como Delegado de su autoridad, ostente aquella representación en la expresada Escuela.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, por el que, habiendo cesado en el cargo de Concejales los señores D. Francisco Parrilla Candel y D. Pedro Orive Martín, que formaban parte de la Comisión Asesora de expedientes contradictorios de ruina, propone a los señores D. Felipe Gómez-Acebo y D. Antonio Navarro Sanjurjo para formar parte, en sustitución de los anteriores, de la indicada Comisión Asesora.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, por el que, a fin de que la Corporación Municipal tenga la debida representación en la Junta Económico-social de la provincia, propone al Concejal don Miguel Eugenio Moreno Ruiz, ratificando la designación que recayó en dicho señor por acuerdo municipal de 6 de febrero de 1952, para que continúe ostentando la expresada representación en la referida Junta.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, por el que, teniendo en cuenta que por acuerdo municipal de 11 de junio de 1954, y en virtud de lo interesado por la Delegación Nacional de Sindicatos, fué designado el Teniente de Alcalde D. José María Gutiérrez del Castillo para que, en representación del Ayuntamiento, formase parte del Patronato de la Institución Sindical de Formación profesional Virgen de la Paloma, propone, ratificando aquel acuerdo, que continúe dicho señor Teniente de Alcalde ostentando la referida representación.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, por el que, a fin de que la Junta Técnica Administrativa rectora del Laboratorio Municipal esté debidamente constituida, propone, con modificación del acuerdo municipal de 20 de febrero de 1952, que dicha Junta, que preside dicha Alcaldía, quede integrada por los siguientes señores: Vicepresidente, D. Armando Muñoz Calero, Delegado de Beneficencia y Sanidad, y Vocales: D. Francisco Nido Méndez, D. Miguel Eugenio Moreno Ruiz, D. José de la Rubia Pacheco, D. Manuel Pombo Angulo y D. Antonio Ruiz-Ocaña, formando parte también de la misma los señores Secretario general, Interventor y Director Jefe del Laboratorio.

A petición del señor Navarro Sanjurjo, quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la comparecencia realizada por el concesionario del cuidado y limpieza de sepulturas en el Cementerio municipal, a fin de ratificar que el servicio no tiene carácter de exclusiva.

#### Comisión de Gobierno interior y Personal

12. Disponer, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que se oficie al Juzgado de instrucción número 5 de los de esta capital a fin de que, el ofrecimiento de acciones que se hace al Ayuntamiento como consecuencia del sumario que se tramita por desperfectos causados en el candelabro de alumbrado público derribado el 23 de noviembre de 1954 en la plaza de Colón, se transfieran dichas acciones a la Empresa Sadgi, concesionaria de la instalación y conservación de dicho material, informando a la vez del importe de la peritación verificada por el Director de Servicios Industriales, con respecto a los daños de referencia, y que ascienden a pesetas 12.915,90.

13. Disponer, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el sumario que se tramita

en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares contra D. José Peña Jiménez y D. Francisco Otero Lozano por el supuesto delito de robo de tubo de hierro en el lugar denominado "Carrantona", en el término de Vallecas, teniendo en cuenta la exigua cantidad del material sustraído, y que importa 250 pesetas, sin que ello suponga renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

14. Disponer, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el sumario que se tramita por el Juzgado de instrucción número 5 de los de esta capital contra D. José Hernández López por el supuesto delito de uso indebido de vehículo de motor y daños causados en el automóvil municipal matrícula M-88818, sin que ello suponga renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

15. Disponer, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Serrano García y otros Auxiliares de Sección de Artes Gráficas Municipales contra la denegación tácita a su petición de haberes sobre el sueldo base anual de 11.300 pesetas.

16. Disponer, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Plañol Bonells contra la denegación tácita de su solicitud para que se le concediera la jubilación con efectos desde el 1 de abril de 1939.

17. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Castor Eiroa contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 de noviembre de 1953, por el que se le declaró jubilado sin asignación de haberes pasivos.

#### Comisión de Deportes y Festejos

18. Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, las siguientes bases, que han de regir para el concurso de carteles anunciadores de las fiestas de San Isidro Labrador, Patrón de la capital; debiendo ser cargo el importe de los premios que se otorguen al crédito presupuestario que determine la Intervención:

Primera. Se convoca concurso de carteles, al que sólo podrán acudir artistas españoles, para la confección del que ha de ser anunciador de las fiestas que celebra el Ayuntamiento de Madrid con motivo del Patrón de la Villa, San Isidro Labrador, quedando a la iniciativa del concursante el motivo del mismo, pero que habrá de ser adecuado a las fiestas que motivan el concurso. El tamaño será de 0,65 por 0,95, con cinco tintas planas como máximo, sin empleo de aerógrafo y con el pie forzado de que en dicho cartel figuren el escudo de Madrid y la leyenda "Fiestas de San Isidro. Madrid, 1955".

Segunda. El plazo para la presentación del cartel terminará el día 5 de marzo próximo, a las trece horas.

Tercera. Los carteles habrán de ser presentados, firmados por el autor, en la Sección de Deportes y Festejos, que radica en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, y en horas de oficina.

Cuarta. Se establecen tres premios, que serán indivisibles: el primero, de 5.000 pesetas; el segundo, de 2.000, y el tercero, de 1.000.

Quinta. Se constituye una Comisión de admisión de

los trabajos que se presenten, que estará formada por los ilustrísimos señores Vicepresidente de la Comisión de Deportes y Festejos y los Vocales Delegados de Deportes y de Festejos e Información, señores Elola-Olaso y Moreno Ruiz.

Sexta. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

Séptima. El Jurado calificador será presidido por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, y como Vocales, los señores Concejales que integran la Comisión de Deportes y Festejos.

Octava. El concurso quedará resuelto dentro del término del quinto día de finalizado el plazo de admisión; y

Novena. Los originales premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

#### Proposiciones

19. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Muñoz Calero, interesando el nombramiento del personal que corresponda, a fin de cubrir la plantilla acordada de Médicos, Practicantes, Matronas y Enfermeras numerarios, efectuando los oportunos ascensos de supernumerarios y reingreso de excedentes.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y darle la tramitación correspondiente.

20. Se dió cuenta de otra, suscrita por el mismo señor Teniente de Alcalde que la anterior, interesando la aprobación para el corriente año de un crédito de 250.000 pesetas a fin de poder proporcionar a los Servicios de Puericultura y de la Beneficencia Municipal leche en polvo, aceite y manteca para las atenciones de aquellos servicios por medio de la "Cáritas Americana".

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y que pase a la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal.

21. Se dió cuenta de otra, suscrita por el mismo señor Teniente de Alcalde que las dos anteriores, interesando la celebración de un concurso, con rescisión de la contrata de suministro de leche fresca para el Servicio de Puericultura Municipal, a fin de suministrar a la misma 25.000 kilogramos aproximadamente al año de leche maternizada y ácida.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y darle la tramitación correspondiente.

#### ADICION

##### Comisión de Hacienda

22. Desestimar, por improcedente, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas y por la Intervención, la reclamación formulada por el Director general de la Sociedad anónima Unión Eléctrica Madrileña contra las Ordenanzas de exacciones números 11, "Licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales", y 24, "Obras en la vía pública"; debiendo elevarse el expediente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para su ulterior resolución.

23. Desestimar, por improcedente, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas y por la Intervención, la reclamación formulada por la Cámara Oficial de Comercio de la Provincia de Madrid contra las Ordenanzas de exacciones números 11, "Licencias de apertura de establecimientos", y 14, "Servicios del Laboratorio Municipal de Higiene"; debiendo elevarse el expediente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para su ulterior resolución.

24. Aprobar la Memoria de la Junta Administradora de la Caja de Amortización, remitida por dicho organismo para dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 10 de su reglamento, comprensiva de las ope-

raciones efectuadas durante el ejercicio de 1954; y disponer la suspensión de las operaciones que por la citada Junta se han venido realizando, así como la reducción del capital a un mínimo de 1.000 pesetas, incorporando los saldos resultantes al presupuesto ordinario.

25. Aprobar, en todas sus partes, la propuesta formulada por el señor Delegado de los Servicios Económicos municipales, encaminadas a que se lleve a cabo, con la mayor urgencia, la liquidación de los presupuestos extraordinarios denominados "Villa de Madrid de 1931" (Interior), y 1932, "Capitalidad", así como para que se incorporen los eventuales saldos resultantes al presupuesto ordinario en curso, si bien, a la vista de lo que preceptúa el artículo 212 del vigente reglamento de Haciendas locales, deberá solicitarse, según indica la Intervención, una autorización especial de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, para poder incorporar al presupuesto ordinario los eventuales saldos que pudieran arrojar las liquidaciones aprobadas.

26. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 27 de julio de 1954, dictada en la reclamación promovida por doña Josefa de Elizaga Ojeda contra la exacción de derechos por licencia de apertura para su establecimiento de mercería en la plaza del Generalísimo, 2, de El Pardo; y por cuya resolución se estima la reclamación de que se trata, declarando que se halla prescrita la exacción a que se refiere el expediente, y se anula el acta de invitación y liquidación derivada de la misma.

27. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 27 de julio de 1954, dictada en la reclamación promovida por la Fábrica de Electricidad del Pacífico (S. A.) contra la exacción de derechos por licencia de apertura para la central establecida en el camino de la Fuente de la Mora (Casa de Nazaret); y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anula el acta practicada y la liquidación derivada de la misma.

28. Interponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 11 de diciembre de 1954, dictada en la reclamación promovida por D. César Cañedo González-Longoria contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 9 de la calle de Cedaceros; y por cuya resolución, revocándose el acto administrativo impugnado, se anulan las liquidaciones a que el mismo se refiere, que habrán de sustituirse por otras en las que del incremento de valor se deducirán los gastos necesarios de adquisición que hubieran pesado sobre los actuales enajenantes, cuya justificación y cuantía habrán de acreditar ante el Ayuntamiento, referidos a los impuestos de derechos reales, sobre el caudal relicto y al arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

29. Disponer, como medida general, la prohibición de realizar ocupación alguna de las vías públicas de la capital para la venta ambulante, instalación de puestos fijos o de temporada, verbenas, circos y cualesquiera utilización prevista en las correspondientes Ordenanzas, sin que hayan sido satisfechos previamente al Ayuntamiento los derechos correspondientes.

30. Disponer, vista la propuesta formulada por el señor Delegado de los Servicios Económicos y el informe emitido por la Intervención, que todos los gremios fiscales que tienen concertado el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo satisfagan los saldos que pudieran tener eventualmente a finales del contrato vencido, incluyéndose los intereses devengados y los retrasos en las diferentes

cuentas gremiales, sin que puedan renovar los conciertos hasta la cancelación total de las cuentas de los anteriores, de acuerdo con la orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1954.

31. Disponer, teniendo en cuenta que fueron declaradas desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas convocadas para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del cuartel Los Pinos, de la Casa de Campo, por ganado vacuno durante la temporada que finaliza el día 30 de junio próximo, que se anuncie concurso entre ganaderos para dicho arrendamiento y su utilización por ganado lanar, reduciéndose al mínimo legal los plazos para ello, teniendo en cuenta lo avanzado de la estación, y con sujeción a las siguientes condiciones básicas:

a) El plazo del arrendamiento será el tiempo que medie entre la fecha de la celebración del concurso y el 30 de junio del corriente año.

b) El número de cabezas de ganado que podrá introducirse será el de 500.

c) El canon base para el concurso será la parte proporcional correspondiente al tiempo para realizar el aprovechamiento de los pastos en relación con el de 53.000 pesetas que sirvió de tipo para las subastas celebradas; depositándose además por el adjudicatario una fianza equivalente al 10 por 100 del canon que ofrezca.

La cantidad total en que resulte adjudicado el concurso deberá ingresarse por el adjudicatario como trámite previo a la introducción del ganado en el predio de referencia.

32. Denegar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la solicitud formulada por D. Pablo Montejo Homedes de que se le autorizara la construcción en terreno de la vía pública, como ampliación de la casa situada en la calle de Gravina, con vuelta a la plaza de Chueca; debiendo procederse a la demolición de lo que estuviere construido, a cuyo efecto la Alcaldía Presidencia señalará al propietario de la finca el plazo en que deberá realizarlo.

33. Disponer que en lo sucesivo no se acceda en ningún caso a las peticiones de terreno del patrimonio municipal que lleve aneja la pérdida de propiedad de los mismos, salvo en los casos excepcionales que pudieran presentarse a juicio del Ayuntamiento y después de un detenidísimo estudio; debiendo comunicarse a todas las dependencias municipales que puedan tener competencia en la tramitación y examen de peticiones de esta naturaleza.

33. Adoptar, vista la propuesta formulada por el señor Delegado de Servicios Económicos y el informe emitido por la Intervención, los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a la renovación de contratos de seguros por lo que se refiere al personal o material municipal:

Primero. Que por ningún Servicio se pueda hacer ninguna propuesta de contrato de seguros, sea cualquiera su objeto, cuantía, necesidad o urgencia, sin que la Comisión de Hacienda haya dictaminado y proponga, si procede, la forma de pago de capitales a asegurar, cifra a cada una de las Compañías de seguros y Compañías a quienes deban ser propuestos los posibles seguros; y

Segundo. Que por todos los Servicios que tengan material, edificios, vehículos o seguros de responsabilidad civil en vigor se comunique a la Sección de Hacienda, con la anticipación suficiente, el vencimiento de los contratos, Compañías aseguradoras responsables y alcance de los seguros, junto con un informe respecto a las causas que motivaron la existencia del mismo.

#### Comisión de Gobierno interior y Personal

34. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte como responsable civil en la causa que se sigue ante

el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares por el supuesto delito de lesiones en la carretera de Aragón, del barrio de Vicálvaro, en ocasión en que D. Tomás Fernández Campos conducía el camión municipal matrícula M-66409.

35. Adoptar, de conformidad con la propuesta formulada por el Vocal de la Comisión señor López-Quesada, los siguientes acuerdos:

Primero. Que quede en suspenso durante el resto del ejercicio de 1955 la provisión de ninguna vacante de personal, amortizándose las que durante el mismo se produzcan.

Segundo. Si ante necesidades ineludibles fuera preciso la creación de una plaza determinada o la provisión de alguna o algunas de las existentes en la actualidad, deberá llevarse a cabo previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- 1.º Informe favorable de la Intervención.
- 2.º Conformidad de la Delegación de Asuntos Económicos.
- 3.º Dictamen favorable de la Comisión de Gobierno interior y Personal; y
- 4.º Adopción, por último, del acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de los informes que en su caso deberán emitir la Sección de Personal y la Secretaría.

36. Aprobar las nuevas normas, redactadas por la Secretaría General y por la Intervención Municipal, para dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 88 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y por las que en lo sucesivo habrá de regirse la asignación de dietas a los componentes de los Tribunales que juzguen las oposiciones y concursos para la provisión de plazas de funcionarios u obreros municipales, teniendo en cuenta que dichas normas se ajustan al reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos, de 7 de julio de 1949, cuyas normas se transcriben a continuación:

“Primera. En lo sucesivo, la asignación de dietas a los componentes de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones o concursos para la provisión de plazas de funcionarios u obreros del Ayuntamiento de Madrid se regirán por las siguientes normas:

La concurrencia personal de los señores que hayan sido designados para formar parte de Tribunales de oposiciones o concursos justificarán la percepción de derechos de examen, que se distribuirán en la siguiente forma:

El 20 por 100 de lo que se recaude en cada oposición o concurso, para el Presidente o Presidentes de los Tribunales que actúen; otro 20 por 100, para el Secretario o Secretarios de los mismos Tribunales; el 45 por 100 se distribuirá entre los restantes Vocales que los constituyan, y un 15 por 100, para satisfacer los gastos de la oposición, ingresándose el sobrante, si lo hubiere, a los fondos municipales. Estos porcentajes se prorratearán en virtud de las asistencias efectivas entre los miembros concurrentes, sea cualquiera su carácter.

Cuando los Tribunales consten sólo de tres miembros, se distribuirán entre ellos, por partes iguales, el 75 por 100 de lo recaudado, quedando para el Ayuntamiento lo que reste del otro 25 por 100, después de atender a los gastos de la oposición.

Cuando no se exijan derechos de examen, o éstos no bastasen a cubrir la cifra mínima de 50 pesetas por día de examen, a cada miembro del Tribunal se satisfará por cuenta del Ayuntamiento dicha cantidad o la que falte para completarla, cargándose dicho gasto al capítulo del presupuesto en que se consigne crédito para abonar dietas y gastos de Tribunales y concursos.

Será compatible el percibo de derechos de examen con el abono de cualquier emolumento expresamente asignado a los funcionarios por formar parte de estos Tribunales.

Ningún miembro de Tribunales podrá percibir derechos

de examen por concurrir a más de dos sesiones en el mismo día, aunque forme parte de más de un Tribunal.

Los derechos de examen, que se fijarán expresamente en las convocatorias de la oposición o concurso a celebrar, serán satisfechos por los opositores o concursantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él, después de haber completado la documentación.

Los gastos de examen habrán de ser debidamente justificados.

Segunda. Asignar al Subalterno que se adscriba al servicio del Tribunal una gratificación de 15 pesetas por cada sesión en que sean necesarios sus servicios.

Tercera. Conceder a los Médicos de la Beneficencia Municipal a quienes se encargue del reconocimiento facultativo de los aspirantes que concurren a las oposiciones o concursos dietas de 15 pesetas por cada opositor que reconozcan, sin que puedan exigir a los interesados, para hacer constar el resultado del reconocimiento, el impreso oficial del Colegio de Médicos existente para la expedición de certificaciones, una vez que lo que han de hacer no es expedir un certificado que haya de surtir efectos fuera de este Ayuntamiento, sino, como funcionarios del mismo, emitir un informe dictaminando si la persona a la que se les ordena reconocer es apta o no para el desempeño de una determinada función, dentro, precisamente, de los servicios de esta Corporación.

La tramitación que deberá seguirse para hacer efectivas las mencionadas dietas y demás gastos de los Tribunales serán las siguientes:

A) Los Secretarios de los Tribunales expedirán una certificación con el visto bueno de los Presidentes, en la que constarán las sesiones celebradas, los días en que tuvieron lugar, los señores asistentes a las mismas, así como el número de certificados extendidos por los señores Médicos de la Beneficencia Municipal a quienes se encargue de practicar los reconocimientos facultativos de los opositores, acompañada de los comprobantes de gastos motivados que se autoricen, la que será elevada a la Alcaldía Presidencia.

B) Cuando se prevea que, dada la índole de las oposiciones o concursos, han de producirse gastos en el transcurso de la celebración de los mismos, el Presidente solicitará de la Alcaldía Presidencia se libere al Secretario del Tribunal, a justificar, con cargo al crédito consignado para estas atenciones, la cantidad que se estime precisa.

C) Los derechos de examen exigidos a los aspirantes a las oposiciones o concursos ingresarán en la Caja Municipal, como valores independientes del presupuesto, en concepto de depósito a disposición de la Alcaldía Presidencia, conforme se determina en el artículo 763 de la ley de Régimen local, regla 25, número 6.º, de las instrucciones de Contabilidad del reglamento de Hacienda.

D) Hecha la aplicación del tanto por ciento que corresponda a los Presidentes, Secretarios, Vocales y gastos de oposición, en Tribunales de tres o de más de tres miembros, se librarán estas cantidades al Secretario del Tribunal, que tendrá la consideración de Habilitado del mismo, con cargo a Valores independientes del presupuesto, previo informe de la Intervención, liquidándose el sobrante de esta cuenta, si lo hubiere, mediante ingreso en firme en el artículo y capítulo consignados en el presupuesto ordinario de ingresos.

E) Cuando no se exijan derechos de examen, o éstos no basten a cubrir la cifra mínima de 50 pesetas por día de examen a cada miembro del Tribunal, las dietas y los comprobantes de gastos motivados que se autoricen serán pagados, previo informe de la Intervención y aprobaciones pertinentes, con cargo a la partida que figure destinada a

estas atenciones en el presupuesto ordinario de gastos; y  
F) El Secretario del Tribunal tendrá la consideración de Habilitado del mismo.

37. Imponer al operario del Servicio de Limpiezas D. Rogelio Alonso Prieto, de conformidad con la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa seguido contra aquél, la sanción de separación definitiva del servicio, como autor de una falta calificada de muy grave, en armonía con lo establecido en el caso 3.º del artículo 102, en concordancia con lo determinado en los apartados 1.º y 2.º del artículo 108 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

#### Comisión de Abastos

38. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel González Llerandi, en nombre y representación de la Empresa Constructora General (S. A.), contra el acuerdo municipal, de 28 de junio de 1954, por el que se dispuso que los únicos cajones en el Mercado de San Isidro, de cuya concesión disfrutaba la mencionada Empresa, son los números 9, 11, 13, 16, 35 y 40.

39. Quedar enterado del auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 18 de diciembre de 1954, por el que se tiene por apartada y desistida a Inmobiliaria Aspe (S. A.), Empresa concesionaria del Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, del recurso de igual naturaleza interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 12 de marzo de 1952, que aprobó el pliego de condiciones para la subasta restringida de puestos de pescaderías y de la subasta libre para la adjudicación de cajones destinados a otras industrias.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

40. Quedar enterado de una resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 8 del corriente, desestimatoria de la reclamación presentada por doña Carmen San Salvador Fernández contra el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1955, por lo que se refiere al pago de la expropiación de la finca de su propiedad números 3, 5 y 7 de la calle de la Solana, ocupada por el Ayuntamiento, por considerar que en el referido presupuesto existe crédito suficiente para atender al pago del crédito que pudiese reconocerse en favor de la reclamante.

41. Quedar enterado de una resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 8 del corriente, desestimatoria de la reclamación presentada por D. Gonzalo López Baeza contra el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1955, por lo que se refiere al pago de unos terrenos de su propiedad de la calle de Muñoz Grandes, 16, expropiados por el Ayuntamiento, por considerar que de las consignaciones figuradas en el referido presupuesto existe crédito suficiente para atender el pago a que asciende la reclamación formulada.

42. Quedar enterado de una resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 9 del corriente, dictada con motivo de la reclamación presentada por el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, en representación del Grupo de Frío Industrial, contra la Ordenanza de exacciones número 12, "Inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público", en la que figura sometido al gravamen por este

servicio el hielo; y por cuya resolución se determina, vista la facultad que concede a la indicada Delegación de Hacienda el artículo 695 de la vigente ley de Régimen local y el artículo 220 de su reglamento de Hacienda, lo siguiente:

Primero. Estimar la reclamación de que se trata; y Segundo. Que la referida Ordenanza número 12 queda modificada con la supresión del párrafo siguiente que figura en su tarifa: "Hielo, ídem, 0,25 pesetas", por tratarse de un producto exento de esta imposición.

43. Quedar enterado de una resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 9 del corriente, dictada con motivo de la reclamación presentada por D. Antonio Pulido, Presidente del Grupo sindical de Fabricantes aderezadores de aceitunas de Madrid y su provincia, conjuntamente con los señores dedicados a esta industria, D. Benedicto Timón Timón, D. Máximo Blázquez Torres, D. Marcial Martínez Bernabé, D. Francisco González y D. David Briones, contra la Ordenanza de exacciones número 12, "Inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público", en cuya tasa figura sometida a su gravamen la aceituna; y por cuya resolución se desestima dicha reclamación, por considerar que la indicada Ordenanza no ha sufrido modificación en el concepto y tipo de gravamen en su tarifa sobre la especie de que se trata, y que, según el artículo 696 de la vigente ley de Régimen local, una vez aprobada una Ordenanza, como ésta lo fué en el año 1953, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

44. Quedar enterado de una resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 18 del corriente, dictada con motivo de la reclamación presentada por la Cámara Oficial de la Propiedad urbana contra las Ordenanzas de exacciones números 10, 13, 24, 26, 29, 45 y 52, de vigencia en el ejercicio corriente; y por cuya resolución, vista la falta de argumentación legal para poder denegar la imposición establecida en las referidas exacciones, se desestima la citada reclamación contra las mencionadas Ordenanzas.

45. Quedar enterado de una resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 16 del corriente, aprobando la Ordenanza de exacciones número 43, "Impuesto en la sidra y el chacolí", para su aplicación en el corriente ejercicio de 1955, visto que en la misma se ha dado cumplimiento al decreto-ley de 6 de octubre de 1954, sobre los vinos comunes y de pasto, objeto de nueva Ordenanza, la número 54, y que en su tramitación se ha seguido cuanto se establece por la ley, sin que en su período de exposición al público se haya formulado reclamación alguna.

46. Quedar enterado de una resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 15 del corriente, dictada con motivo de la reclamación presentada por D. Teodoro González Baylín, como Presidente de la Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Madrid, contra las Ordenanzas de exacciones números 11, 36 y 42, aprobadas por el Ayuntamiento para regir en el ejercicio corriente, y por cuya resolución, sin entrar en el fondo del asunto, se desestima la indicada reclamación, por estar presentada fuera de plazo.

47. Quedar enterado de una resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 15 del corriente, dictada con motivo de la reclamación presentada por D. Luis Fernández de Heredia del Pozo, Jefe provincial del Sindicato de Ganadería, contra la Ordenanza de exacciones número 12, "Arbitrios sobre inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público", y por el concepto de leche concentrada; y por cuya resolución, sin entrar en el fondo del asunto, se desestima la indicada reclamación, por estar presentada fuera de plazo.

48. Quedar enterado de una resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 15 del corriente, dictada con motivo de la reclamación presentada por D. Luis Fernández de Heredia del Pozo, Jefe provincial del Sindicato de Ganadería, contra la misma Ordenanza de exacciones que se indica en el anterior; y por cuya resolución, sin entrar en el fondo del asunto, se desestima la indicada reclamación por estar presentada fuera de plazo.

49. Quedar enterado de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 10 del corriente, aprobando las siguientes Ordenanzas de exacciones que han de ser aplicadas en el corriente ejercicio de 1955, y contra las que no se han producido reclamaciones:

Número 16, "Aprovechamiento de servicios de los Mercados".

Número 17, "Prestación de servicios de aguas, alcantarillado, fontanería y pozos negros".

Número 18, "Utilización de las galerías municipales de servicio con tuberías, hilos conductores, cables o cualesquiera otra clase de elementos".

Número 27, "Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública".

Número 28, "Toldos y cortinas, portadas, escaparates y vitrinas".

Número 34, "Aprovechamiento de la vía pública".

Número 35, "Tracción urbana.—Por vehículos de tracción de sangre, caballerías, velocípedos y carros de mano".

Número 38, "Recargo municipal del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial y de comercio".

Número 44, "Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería, caza y pescados y mariscos finos".

50. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se modifique, en la forma que a continuación se expresa, el artículo 2.º del vigente reglamento del Patronato Municipal de la Vivienda, en el que se determina que la Vicepresidencia del mismo la ostentará el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta, por una parte, las múltiples atenciones que tiene a su cargo dicha Presidencia, y por otra, la necesidad de atender debidamente a las funciones que corresponden a la Vicepresidencia del citado Patronato:

"Artículo 2.º El Patronato estará constituido por una Comisión gestora, presidida por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, y como Vicepresidente, el Teniente de Alcalde que libremente se designe por la Alcaldía Presidencia.

Formarán parte de la misma como Vocales cuatro Regidores municipales, un representante designado por cada uno de los organismos siguientes: Instituto Nacional de la Vivienda, Banco de Crédito Local e Instituto de Crédito para la Reconstrucción nacional; el Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, el Interventor de Fondos municipales, el Arquitecto Director de Construcciones municipales, que servirá de enlace entre el Patronato y los Servicios Municipales de Arquitectura, y un funcionario técnicoadministrativo con el título de Letrado, o Letrado del excelentísimo Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, que actuará como Secretario. Tanto los Regidores municipales como el funcionario o Letrado consistorial, serán designados libremente por la Alcaldía."

51. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 255.738,14 pesetas, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Eugenio Sellés, acceso obligado a los almacenes de viveres dependientes de la Comisión Internacional de Ayuda

a la Infancia, y disponer que la indicada suma sea cargo a la partida 83 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo encomendarse directamente la ejecución de las referidas obras a una de las contratas de conservación de pavimentos, a fin de obtener la mayor rapidez en la realización de las mismas, al amparo del apartado 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia de las obras de que se trata, que determina el apartado c) del número 3.º del artículo 42 del mencionado reglamento.

52. Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del mismo mes, concebida en los siguientes términos:

"La incorporación a Madrid de importantes superficies, junto con el natural crecimiento de la población, ha venido obligando a modificar la división administrativa de la capital, facilitando así la prestación de servicios al vecindario.

"La rapidez con que estas modificaciones se han verificado, por efecto del desarrollo del plan de anexionaciones, unida a la circunstancia de haberse producido en este tiempo una reforma en la legislación orgánica de los Ayuntamientos, ha motivado en algún caso una falta de adaptación de los servicios administrativos a la organización política de la Corporación.

"Tal fué el caso de la creación de catorce Tenencias de Alcaldía, cuando la ley sólo admite la existencia de doce Tenientes de Alcalde, hecho que obligó en los dos casos de aquel excedente a hacer recaer sobre un solo Teniente de Alcalde la Delegación de dos Tenencias o distritos.

"Con el fin de evitar este hecho, que pudiera ser considerado como una anomalía, esta Alcaldía ordenó el estudio de una nueva división administrativa que, sin modificar sustancialmente la aprobada en época bastante reciente, diese satisfacción a la necesidad de acoplar el número de distritos o Tenencias al de Tenientes de Alcalde existentes.

"En cumplimiento de esta orden se ofrece por la Sección de Estadística el proyecto de que se dió cuenta en la sesión de la Comisión Municipal Permanente al principio indicada y figura en el BOLETÍN y acta correspondiente a dicha sesión, y cuyo proyecto fué debidamente informado por los señores Tenientes de Alcalde de los distritos más afectados y con las debidas aclaraciones de aquella Sección."

#### Comisión de Fomento

53. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Chapinal Ajenjo contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 23 de diciembre de 1953, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro anterior, también del Ayuntamiento Pleno, de 29 de mayo del mismo año, que aprobó el proyecto parcial del barrio de Extremadura.

#### Comisión de Acopios

54. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta las diligencias practicadas para la adquisición de botas negras para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, así como los pliegos de condiciones formulados al efecto, y vistos los favorables informes emitidos tanto por la Secretaría General como por la Intervención:

Primero. Que se exceptúe de los trámites de subasta y de concurso-subasta, por no resultar apropiados al caso estas formas de contratación, y que se realice mediante concurso público, la adquisición de 3.763 pares de botas negras, enterizas, con elástico, que se precisan urgentemente para

el personal del Cuerpo de Policía Municipal, por hallarse comprendida en la excepción prevista en el apartado 3.º del artículo 37, en relación con el apartado 2.º del artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, visto el favorable informe emitido, como es preceptivo, por la Secretaría General.

Segundo. Que dicha licitación se verifique con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactados al efecto por los Servicios municipales competentes y que se encuentran en el expediente incoado, por considerar que los mismos reúnen las condiciones exigidas por la vigente legislación, y haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 19 del indicado reglamento de Contratación, dentro de los mínimos plazos de convocatoria; y

Tercero. Que el gasto aproximado, de 771.415 pesetas, que por tal motivo se pueda producir sea cargo a la consignación figurada para vestuario del Cuerpo de Policía Municipal en el capítulo III, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

#### Comisión de Cultura

55. Conceder la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, al Guardia de Policía Municipal D. Manuel Antonio Galán Casariego, premiando así, de conformidad con la propuesta formulada al efecto por la Alcaldía Presidencia, los servicios y trabajos prestados por dicho servidor municipal, que le hacen digno de la indicada distinción.

#### Comisión especial para el estudio de las bases para la construcción de un Palacio de Deportes

56. Se dió cuenta de un dictamen de dicha Comisión, elevando las bases que a continuación se expresan, de un posible convenio entre la Corporación Municipal y la Delegación Nacional de Deportes para la construcción por ésta del indicado Palacio de Deportes en la capital, y en cuya redacción se ha tratado de cohesionar el apoyo a la iniciativa de la expresada Delegación Nacional de Deportes con los intereses que al Ayuntamiento le están confiados para la posibilidad de poder llevar a cabo la mencionada construcción; debiendo comunicarse las referidas bases al citado organismo deportivo, a fin de que pueda cristalizar en acuerdo definitivo:

Primera. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid concederá a la Delegación Nacional de Deportes el derecho de superficie sobre un terreno, cuyo emplazamiento será fijado de acuerdo por ambos organismos, con el exclusivo fin de que la Delegación construya y explote por sí misma un Palacio de Deportes, con capacidad mínima para 12.000 espectadores.

Segunda. Las contraprestaciones de la Delegación Nacional de Deportes al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por la concesión del derecho a que se refiere la base anterior serán las siguientes:

a) Construcción sobre el terreno fijado de un Palacio de Deportes, de la capacidad mínima indicada, totalmente cubierto, con las instalaciones precisas para la práctica de los deportes habituales en esta clase de edificios, incluso piscina para exhibiciones y competiciones y velódromo desmontable. La construcción estará además acondicionada para la celebración de conciertos y manifestaciones folklóricas, debiendo invertirse en ella una cantidad no inferior a 25 millones de pesetas.

b) Entrega del 50 por 100 de los beneficios líquidos que se obtengan en la explotación mientras dure el derecho de superficie, sin perjuicio de lo que más adelante se establece respecto a la amortización del coste del edificio e instalaciones.

c) Cesión gratuita del edificio e instalaciones con todos sus servicios, incluso personal, diez fechas al año, para que el excelentísimo Ayuntamiento celebre los festivales o competiciones que tenga por conveniente.

Tercera. Determinado el terreno sobre el que ha de efectuarse la construcción, la Delegación Nacional de Deportes, en término de dos meses, presentará a aprobación del excelentísimo Ayuntamiento el proyecto del edificio, que deberá estar concluido, en condiciones de inaugurarse, dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se notifique a la Delegación el acuerdo municipal aprobando el proyecto y concediendo la licencia de obras.

Cuarta. Aprobado el proyecto, el excelentísimo Ayuntamiento otorgará a favor de la Delegación Nacional de Deportes escritura pública de concesión del derecho de superficie a que estas bases se refieren, con las condiciones que en ellas se establecen. Este derecho de superficie tendrá una duración de cincuenta y dos años, a contar desde la notificación del acuerdo municipal de aprobación del proyecto.

Los terrenos habrán de estar libres de cargas y con titulación perfecta, para que la Delegación Nacional de Deportes pueda inscribir en el Registro de la Propiedad el derecho de superficie.

Quinta. Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, y extinguido, por tanto, el derecho de superficie, quedarán de absoluta propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, sin desembolso alguno, háyase o no efectuado la amortización a que más adelante se hace referencia, el edificio con sus instalaciones fijas y móviles y todos los bienes a que se refieren los números 4.º y 5.º del artículo 334 del Código Civil; es decir, los destinados a la ornamentación del edificio o a su explotación como Palacio de Deportes, aunque no estén incorporados materialmente al inmueble.

Sexta. Es obligación de la Delegación Nacional de Deportes explotar el Palacio de Deportes que construya en la forma usual para esta clase de edificios, debiendo ser inaugurado dentro del plazo de dos años indicado en la base tercera.

Mientras no se extinga el derecho de superficie, la Delegación hará efectiva la contribución territorial que corresponda al terreno y al edificio.

También serán de su cuenta las reparaciones ordinarias y extraordinarias que tengan que hacerse en el edificio, instalaciones o bienes de cualquier clase destinados a la explotación, para que al pasar a propiedad del Ayuntamiento se encuentren en perfecto estado y pueda continuar sin interrupción el funcionamiento.

Séptima. Construido el edificio, y conocido su coste, se establecerá un cuadro de amortización de éste en cuarenta anualidades, a contar desde la fecha de inauguración, para que la Delegación Nacional de Deportes se resarza del capital invertido.

A este efecto, los beneficios que se obtengan cada año de duración del derecho de superficie, en cuanto coincidan con los fijados para la amortización, se destinarán en primer término a cubrir la cuota de amortización correspondiente a la anualidad de que se trate y a enjugar el déficit de amortización que pudiera existir de años anteriores.

Sólo después de cubiertas cada anualidad estas atenciones, percibirá el Ayuntamiento la mitad de la cantidad que quede de los beneficios, de acuerdo con lo indicado en el apartado b) de la base segunda.

En los diez últimos años de duración del derecho de superficie, el importe de los beneficios se destinará a cubrir el déficit de amortización que pudiera existir, y después de cubierto, o si no existiere, el Ayuntamiento percibirá el 50 por 100.

Octava. El convenio no obsta a la percepción por el

excelentísimo Ayuntamiento de las exacciones que graven los espectáculos deportivos o los que se celebren en el Palacio de Deportes.

Novena. La Delegación Nacional de Deportes presentará a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, al mismo tiempo que el proyecto de construcción, el reglamento del Palacio de Deportes.

En él se establecerá que de la Comisión u órgano encargado de la administración del Palacio, que no podrá exceder de cinco miembros, formarán parte, como Vicepresidente, el Concejal que lo sea de la Comisión de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento, y otro Concejal designado por la Alcaldía.

Décima. Para señalar las líneas fundamentales del proyecto los técnicos de la Delegación Nacional de Deportes se pondrán de acuerdo con los municipales que designe la Alcaldía.

Y se acordó aprobar las referidas bases, con la aclaración, propuesta por el señor López-Quesada, de que el cargo de Secretario de la Comisión u órgano señalado en la base novena recaiga en el que lo es de la Corporación Municipal.

### Proposiciones

57. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Muñoz Calero, interesando la adopción de las resoluciones pertinentes en cuanto al traslado de las columnas de los tranvías y de alumbrado de la calle de Alfonso XII desde el centro de la calzada al encintado de las aceras laterales; a la modificación de la calzada de dicha vía, estrechando la acera de los números impares de la misma, quitándole la primera fila de árboles que hay en la parte de tierra en toda la longitud de la calle; a la instalación de aceras en la avenida de Menéndez Pelayo, junto a la tapia del Retiro, frente a la Colonia del Niño Jesús, y a la reforma de la puerta de Granada, de dicho Parque, de máxima urgencia.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y darle la tramitación correspondiente.

58. Se dió cuenta de otra, suscrita por el mismo señor Teniente de Alcalde que la anterior, interesando que se anuncie concurso entre laboratorios y fabricantes españoles de productos farmacéuticos para que puedan ofrecer a la Beneficencia Municipal precios de suministro, en envases de tipo clínico, de diversos medicamentos necesarios para la misma, sin que pueda asegurarse consumo fijo.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y darle la tramitación correspondiente.

59. Se dió cuenta de otra, suscrita por el señor Lillo Orzaes, interesando que en lo sucesivo se prescriba que en la construcción de grandes edificios que puedan ocasionar una afluencia de coches a los mismos se prevea estacionamiento interior adecuado, y que se designe una Ponencia para que, a la mayor brevedad posible, formule las bases para sacar a concurso la construcción de estacionamientos subterráneos o de superficie, de modo que resuelvan el problema que Madrid tiene planteado en este aspecto, sin gravar, de poder ser, el Erario municipal, e incluso reportando beneficios económicos al mismo, estableciéndose un plazo no superior a tres meses para dejar resuelto este problema.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y darle la tramitación correspondiente.

60. Se dió cuenta de otra, suscrita por el mismo señor Concejal que la anterior, interesando se designe una Ponencia que redacte, en el plazo máximo de tres meses, las modificaciones precisas de las Ordenanzas municipales de la Edificación, en el sentido de dar mayor flexibilidad, ateniéndose a las realidades y exigencias de la vida actual,

para la instalación de luminosos en todas las formas modernas que internacionalmente se vienen aplicando, y que la tramitación de toda solicitud de anuncio luminoso en la vía pública, por afectar en su proyección de luz sobre el alumbrado municipal, sea informada por este Servicio.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y darle la tramitación correspondiente.

61. Se dió cuenta de otra, suscrita por el mismo señor Concejal que la anterior, interesando se autorice al mismo, como Delegado de Alumbrado, para que disponga la fundición de 100 faroles del modelo llamado fernandino, entregando para ello chatarra procedente de columnas y candelabros sin utilidad alguna y en existencia en los almacenes del Servicio de Alumbrado, pudiendo encargarse de la fundición de dichos candelabros la Sociedad anónima Gas Madrid, actual contratista de esta clase de material.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y darle la tramitación correspondiente.

62. Se dió cuenta de otra, suscrita por el señor De la Rubia Pacheco, interesando que, con la máxima urgencia, se proceda a una reestructuración de las Delegaciones, en la que se reglamente con absoluta claridad sus esferas de actuación, su forma de coordinarlas, sus atribuciones, los servicios técnicos y administrativos que de ellas dependan, exclusiva o mancomunadamente; las representaciones del Ayuntamiento en otros organismos que deban adscribirselas, y cuantas otras cuestiones tiendan a evitar confusiones, interferencias y pérdidas de tiempo, todo ello como paso previo e indispensable para la reforma orgánica total de la Corporación, que cuanto antes habrá que acometer.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y darle la tramitación correspondiente.

63. Se dió cuenta de otra, suscrita por el señor Moreno Ruiz, interesando se acepte la clasificación de las pavimentaciones de la capital propuesta por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en un plan redactado por la misma, en el sentido de que exista una pavimentación de lujo o de gran circulación, otra normal y otra de urbanización.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y darle la tramitación correspondiente.

64. Se dió cuenta de otra, suscrita por el mismo señor Concejal que la anterior, interesando la construcción de dos estacionamientos subterráneos: uno, en la plaza de las Descalzas, y otro, en la de Santo Domingo; de una estación central de líneas aéreas en el lugar más próximo a la calle de María de Molina-autopista de Barajas; de dos estaciones de autobuses que recojan todas las líneas de autotransporte interurbano que tengan su vía de acceso a la capital por las carreteras de Extremadura, Toledo, Andalucía y Valencia; que no se autorice en adelante el establecimiento y construcción de ningún quiosco en la vía pública sin el previo dictamen favorable del Servicio de Vías, Circulación y Transportes; que por la Dirección del expresado Servicio se estudie la actual situación de las paradas de autobuses y tranvías, a fin de evitar la perturbación circulatoria hoy existente, y por último, que por los Servicios Técnicos municipales se proceda al estudio de un proyecto para la construcción de pasos subterráneos o aéreos que, atravesando la calle de María de Molina, permitan la directa circulación de las de Cartagena, Francisco Silvela o Serrano, a fin de restablecer por la primera de dichas calles el interrumpido transporte de tranvías, que antes existía, o de trolebuses, que pudiera establecerse, tan necesarios en aquella barriada.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y que pase a estudio de la Comisión de Fomento.

Se levantó la sesión a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

### LICENCIAS DE APERTURA

- Anónima de Valores Mobiliarios, para domicilio social en la calle del Barquillo, 1.
- Construcciones y Suministros (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Alcalá, 202.
- Doña Isabel Catasús, para agencia de viajes en la calle de Ayala, 4.
- D. Manuel Arnaiz Salas, para obrador de modista sin géneros en la calle de Alcalá, 90.
- D. Juan Antonio Pérez Marín, para taller de fumistería en la carretera de Aragón, 85.
- D. Agustín Lorente Ucar, para taller de electricidad de automóviles y carga de baterías, como cambio de nombre, en la calle de Altamirano, 25.
- D. Restituto Pascual Carro, para peluquería de señoras en la calle de Antonio Toledano, 17.
- D. Augusto Colás Atienza, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Arriaza, 5.
- Doña Aurelia Collado Soria, para frutería y verdulería en la calle de la Zigia, 35.
- D. José Alonso Sánchez, para taller de grabador en la calle de la Sombrerería, 12.
- D. Joaquín Aristigueta Senroma, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de la Magdalena, 20.
- D. Pablo Cogolludo Aguado, para lechería en la calle de Antonio López, 150.
- Doña María García Márquez, para taller de instalador electricista, como cambio de nombre, en la calle de Embajadores, 126.
- Institución Teresiana, para colegio en la calle de Julián Romea (Carabanchel).
- Construcciones en Madera (S. A.), para venta de muebles y quincalla en la calle de Velázquez, 23.
- Doña Carmen Bernal García, para peluquería de señoras en la plaza de la Maliciosa, 2 (barrio de La Quintana).
- D. José Barrios Sanz, para fábrica de churros y buñuelos en la calle del Naranjo, 2 (Tetuán).
- D. Fernando Torregrosa Ibáñez, para colegio academia en la calle de las Naciones, 3.
- D. José Junquera Gómez, para imprenta en la calle de Nicolás Sánchez, 79.
- D. Fernando Oñoro Guilarte, para venta de juguetes finos en la calle de Núñez de Balboa, 7.
- D. Ignacio Lorente San Timoteo, para frutería en la calle de Orgaz, 6.
- D. Felipe Pazo García, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle del Parador del Sol, número 37.
- D. Luis Oñoro Bertoloso, para venta de material eléctrico en la calle del Pilar de Zaragoza, 69.
- Cruzares (S. A.), para venta de sidras por mayor sin copeo en la calle de Ponzano, 60.
- D. Rafael Puerta Soto, para venta de material eléctrico en la calle de la Palma, 24.
- Cler Pareja (S. R. C.), para joyería, como cambio de nombre, en la carrera de San Jerónimo, 4.
- D. Adolfo Miñarro Lozano, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Santa María, 41.
- D. Guillermo Martínez Corullón, para taller de ebanistería y tapicería en la calle de Santa Teresa, 10.

D. Manuel Torrado Rivas, para venta de calzado en la calle de Toledo, 99.

Empresa Nacional Adaro, para oficina administrativa en la calle de Velázquez, 92.

D. Nicolas Scumpurdís Koronis, para fábrica de muñecas en la calle de la Sófora, 45.

Doña Elena Otero Huard, para fábrica de estropajos en la calle de San Isidro, 24.

D. Julio Rodríguez Hernández, para gestoría administrativa en la calle de Ríos Rosas, 10.

D. Manuel Corcho Pila, para venta de aparatos sanitarios y maquinaria y oficina de contratista de obras, como ampliación, en la calle de Recoletos, 3.

Doña Pilar Vega de Seoane, para venta de juguetes en la calle de Velázquez, 35.

D. Angel Gómez de Avila, para venta de sidras por mayor sin copeo en la calle de Padilla, 71.

Doña Elvira Hernández Carmona, para instalar cinco mesas de fútbol, como ampliación, en la calle Mayor, 28.

### LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

D. Angel Requejo Novo, para cacharrería y frutería, como cambio de nombre, en la calle de Rosa Menéndez, 32.

D. Félix García Gordo, para carnicería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del General Mola, 87.

D. Roque García García, para vaquería con diez reses en la calle del Esparragal, 12 (Carabanchel).

D. Francisco Escolar Cantelar, para carbonería en la calle de Hermenegildo Bielsa, 3.

D. Angel Alcantarilla Gil, para taller de ajuste con soldadura en la calle de Béjar, 16.

D. Manuel Recuero Samitier, para confitería con horno, como cambio de nombre, en la plaza de Celenque, 1.

D. Tomás Yebes Bustamante, para fábrica de pelucas para muñecas en la calle de Ofelia Nieto, 39.

Quesera Exportadora (S. L.), para fábrica de quesos en la calle del Matadero, 9 y 11.

D. Alberto Conde Pérez, para café bar con cafetera y dos mesas de fútbol en la calle del Término, 1.

D. Fernando Puig Gallach, para fábrica de ladrillos en la calle del Tejar, sin número (barrio de Doña Carlota, Vallecas).

D. José Millor Paz, para instalar elementos de trabajo en la calle de la Palma, 64.

D. José Camíns Ros, para fábrica de sacas para Correos en la calle de la Sierra de Filabrá, 21.

D. Angel Turón Bendicho, para vaquería con doce reses en la carretera de Vicálvaro a Rivas.

D. Jorge de Mingo Paredes, para obrador de pastelería en la calle del Marqués de Viana, 25.

Crédito Navarro (S. A.), para instalar un grupo eléctrico en la calle de Alcalá, 35.

D. Federico García Fraile, para venta de apósitos sanitarios en la calle de Fernando VI, 29.

Doña María Antonia de las Heras Aisa, para garaje en la calle de Santo Tomás, 4.

D. José Durán Oliver, para cafetería en la calle Mayor, número 32.

D. Federico Koch Gross, para taller de soldadura autógena, como ampliación, en la calle de Modesto Lafuente, número 49.

D. Mariano Ruiz Vázquez, para instalar un electro-motor en la calle de Manuel Arranz, 19 (Vallecas).

D. Eutiquiano de la Concepción Expósito, para vaquería con cinco reses en la calle de la Parra, 2.

Madrid, 28 de febrero de 1955.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

## Secretaría General

### CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de diciembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un mercado en el barrio de Usera, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos para su propuesta de adjudicación.

El canon anual que vendrá obligado a satisfacer el concesionario al Ayuntamiento será el determinado en la condición quinta del pliego de bases.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de diciembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un mercado en el barrio de Doña Carlota, del distrito de Vallecas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de garantía

provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos para su propuesta de adjudicación.

El canon anual que vendrá obligado a satisfacer el concesionario al Ayuntamiento será el determinado en la condición quinta del pliego de bases.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase en los cuarteles 221 y 232, en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.346.153,85 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 31.057,69 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 14, partida 657, del presupuesto de gastos del Interior de 1953, prorrogado.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase en los cuarteles 221 y 232, en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de los ramales G e I de alcantarillado del colector de la Segunda Avenida Transversal de la de Alfonso XIII.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Rafaela Bonilla, entre la avenida de los Toreros y la Cooperativa de Viviendas Marqués de Guad-el-Jelú.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de

Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Angel González Tejedor.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Radio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Nicaragua.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Josué Lillo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

**SUBASTAS Y CONCURSOS**

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
1-3-1955	Obras de pavimentación de la plaza de la República Dominicana.—Presupuesto de contrata .....	706.597,53
4-3-1955	Obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle del Dátil. Presupuesto de contrata .....	599.268,65
7-3-1955	Obras de pavimentación de la calle de la Solana de Opañel.—Presupuesto de contrata .....	213.594,21
9-3-1955	Obras de pavimentación de la calzada de la calle de Covadonga, entre las del Concejal Julio Gómez y Argentina.—Presupuesto de contrata .....	150.402,92
12-3-1955	Obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Tinamus.—Presupuesto de contrata ....	749.327,41
12-3-1955	Obras de pavimentación de la calle de Francisco García y la de unión de ésta con la calle de la Alondra. Presupuesto de contrata .....	275.962,30
16-3-1955	Obras de pavimentación de la calle de Anastasio Herrero.—Presupuesto de contrata .....	281.479,18
21-3-1955	Obras de reforma y reparación en el grupo escolar Fernando el Católico (antes, Ramiro de Maeztu).—Presupuesto de contrata .....	324.131,18
23-3-1955	Obras de construcción de sepulturas de primera clase en los cuarteles 221 y 232, en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. — Presupuesto de contrata .....	1.346.153,85
CONCURSOS		
	Construcción y explotación de un mercado en el barrio de Usera.	
	Construcción y explotación de un mercado en el barrio de Deña Carlota, en el distrito de Vallecas.	
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
1-3-1955	Obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Canencia, entre las de Cartagena y Anastasio Aroca. — Presupuesto de contrata .....	587.579,17

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
1-3-1955	Obras de construcción de alcantarillado en la calle de María Magdalena.—Presupuesto de contrata .....	162.178,40
1-3-1955	Obras de construcción de alcantarillado en la carretera del Este, entre las calles de José María Fernández Lanseros y el puente de La Elipa.—Presupuesto de contrata ...	640.694,57
2-3-1955	Obras de abastecimiento de agua al barrio de Campamento. — Presupuesto de contrata .....	760.273,13
2-3-1955	Obras de pavimentación de la calle de la Sierra de las Alpujarras.—Presupuesto de contrata .....	221.766,69
2-3-1955	Obras de pavimentación de las calles del Concejal Julio Gómez y de Siena.—Presupuesto de contrata ...	432.423,11
2-3-1955	Concesión del bar restaurante de la Piscina Municipal de la Casa de Campo.—Canon anual .....	3.000
2-3-1955	Construcción y explotación del Campo Municipal de Deportes de Vallehermoso.—Canon anual .....	75.000
	Obras de construcción de los ramales G e I de alcantarillado del colector de la Segunda Avenida Transversal de la de Alfonso XIII. Presupuesto de contrata .....	647.286,26
	Obras de construcción de alcantarillado en la calle de Rafaela Bonilla, entre la avenida de los Tórreros y la Cooperativa de Viviendas Marqués de Gual-al-Jalú.—Presupuesto de contrata .....	186.350,76
	Obras de pavimentación de la calle de Angel González Tejedor.—Presupuesto de contrata .....	307.418,99
	Obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Radio. — Presupuesto de contrata .....	456.218,93
	Obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Nicaragua. — Presupuesto de contrata .....	1.244.818,87
	Obras de construcción de alcantarillado en la calle de Josué Lillo. Presupuesto de contrata .....	160.522,70

**ANUNCIOS**

A efectos de lo determinado en el artículo 779 de la ley de Régimen local vigente, en relación con el 294 del reglamento de Haciendas locales, se consideran prescritos, y por tanto serán dados de baja en Resultas, los créditos en contra del excelentísimo Ayuntamiento que a continuación se determinan:

TITULAR	CONCEPTO	PESETAS	FECHA DEL LIBRAMIENTO
Marresa .....	Suministro .....	251,45	13- 9-1949
Themudo .....	Minuta .....	96,45	25- 2-1949
C. Bíblica .....	Publicaciones .....	25	5- 7-1949
Langa .....	Subvención .....	400	31-12-1949
A. R. G. A. S. A.	Medicamentos .....	2.644	6-11-1949
Pardo .....	Contribución especial	520,74	10- 6-1949
Castellanos .....	Plus valía .....	6.489,36	31-12-1949
Buendía .....	Verbenas .....	975	13- 4-1949
D'Errico .....	Vallas .....	792	20-12-1949
Díaz .....	Lucernarios .....	720	7-12-1949
Idem .....	Alcantarillado .....	2.631,60	7-12-1949
D. O. M. I. S. A.	Aperturas .....	2.171,90	4- 3-1949
C. Toledo .....	Idem .....	2.100	8- 4-1949
T. R. I. M. ....	Reconocimiento .....	839,55	7-12-1949
T. Luz .....	Bebidas .....	1.352	9- 8-1949
Gómez .....	Cementerios .....	50	9- 8-1948
Anchisi .....	Aperturas .....	1.150	24-12-1948
Burriel .....	Multas .....	70	29- 1-1948
Vallejo .....	Construcciones abusivas .....	649,20	14- 7-1948
Magaña .....	Lujo .....	748	21- 4-1948

TITULAR	CONCEPTO	PESETAS	FECHA DEL LIBRAMIENTO
Magaña	Lujo	1.333	21- 4-1948
G. Constructora	Solares	186,66	29- 3-1947
Idem	Idem	248,88	29- 3-1947
Asunción	Lujo	906,52	16- 4-1947
Iglesias	Calas	590	16- 4-1947
Marcos	Aperturas	945	17- 9-1947
Depositario	Traslado	540	23- 9-1948
Idem	Idem	170	24- 9-1948
Idem	Idem	67,90	24- 9-1948
Idem	Idem	22,10	24- 9-1948
G. Aguirre	Retención	4.845,61	15- 4-1948
Llorente	Idem	232,33	14-11-1947
González	Idem	67,47	14-11-1947
Adrada	Carruajes	300	18-12-1947
Samper	Idem	2,90	12- 2-1947
Oro	Idem	400	28- 5-1947
Guillén	Idem	19,42	24-12-1947
López	Idem	64,48	5- 2-1947
C. A. R. S. A.	Idem	250	24- 6-1947
Albaredo	Puestos	30	10- 3-1948
Aleixandre	Idem	50	25- 8-1948
Balaña	Idem	30	21- 1-1948
Boluda	Idem	60	12- 8-1948
Alonso	Carruajes	250	7- 4-1948
Escriñá	Idem	10,77	21- 1-1948
Fernández	Idem	50	7- 4-1948
Antón	Puestos	30	29- 1-1948
Castro	Idem	45	29- 1-1948
Cenzano	Idem	80	19- 8-1948
Conesa	Idem	50	19- 8-1948
Corsino	Idem	60	12- 8-1948
E. Fernández	Idem	45	23- 6-1948
J. Fernández	Idem	50	25- 8-1948
J. Vila	Idem	240	16- 1-1948
F. Villamil	Idem	30	13- 2-1948
V. Nieto	Idem	30	10- 3-1948
C. Rodríguez	Idem	30	30- 3-1948
A. San José	Idem	45	16- 3-1948
T. García	Idem	30	16- 3-1948
A. Lobo	Idem	45	16- 3-1948
S. Gómez	Idem	80	12- 8-1948
N. Guijarro	Idem	60	12- 8-1948
J. Gallego	Idem	60	12- 8-1948
M. García	Idem	30	12- 8-1948
F. Hermosilla	Idem	100	19- 8-1948
J. Gutiérrez	Idem	50	19- 8-1948
M. Santos	Idem	45	3-12-1948
L. Sánchez	Idem	30	3-12-1948
M. Jiménez	Idem	30	3-12-1948
F. González	Idem	50	3-12-1948
M. Suárez	Idem	30	21- 1-1948
M. Mateo	Idem	45	29- 1-1948
M. Vaca	Idem	30	11- 2-1949
M. Parra	Idem	30	11- 3-1949
A. Prieto	Idem	30	11- 3-1949
M. González	Idem	45	11- 3-1949
J. Valle	Idem	100	1- 7-1949
C. Monasterio	Idem	30	22- 6-1949
H. Pérez	Idem	30	22- 6-1949
A. Llobexll	Idem	30	22- 6-1949
J. Barvo	Idem	60	22- 6-1949
A. Díaz	Idem	300	21- 1-1949
P. Ferrando	Idem	30	11- 2-1949
J. Núñez	Idem	50	11- 2-1949
A. Muñoz	Idem	100	11- 3-1949
L. Moreno	Idem	100	11- 3-1949
T. Arenal	Idem	45	11- 3-1949
M. Alcocer	Idem	45	18- 5-1949
J. Ortega	Idem	30	1- 6-1949
J. Córdoba	Idem	30	3- 6-1949
E. Tello	Idem	150	28- 9-1949
C. Lumbreras	Idem	300	19-10-1949
C. Lumbreras	Idem	360	19-10-1949
J. Gallifa	Multas	75	21- 5-1947

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas (S. A.), proyectan establecer un taller, con equipos de soldadura autógena y eléctrica y tres electromotores con fuerza total de 3,20 caballos, en la casa número 47 de la calle de María de Guzmán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Merino del Aguila proyecta establecer un taller de ebanista, con dos electromotores con fuerza total de cuatro caballos, en la casa número 16 de la calle de Nicolás Morales.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. David Orte Orte proyecta establecer un despacho de carbones en la casa número 31 de la calle de Dulcinea.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Alafont Aceitero proyecta instalar equipos de soldadura autógena y eléctrica y siete electromotores, con fuerza total de 9,95 caballos, en la casa número 38 de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de una finca sin número de la calle Posterior Oriental, con vuelta a la de Montearagón y prolongación de la de la Duquesa de Castrejón.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 28 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo hacer constar que dentro del plazo de quince días podrán los acreedores hacer valer su derecho, según preceptúa el párrafo segundo del artículo 294 del mentado reglamento.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

## Tarifa de anuncios oficiales

	PESETAS
Relativos a subastas y concursos, línea. . . . .	<b>7,50</b>
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea . . . . .	<b>1</b>
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. . . . .	<b>2,50</b>
Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.	

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 22 de abril de 1955

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES